



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - Nº 1534

Bogotá, D. C., lunes, 21 de diciembre de 2020

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 17 DE 2020

(octubre 8)

**Tema: Proyecto de ley número 411 de 2020**  
*Cámara, por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de Policía.*

**Autores:** Honorables Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes, Wilmer Leal Pérez, César Augusto Pachón Achury, Ángela María Robledo Gómez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Catalina Ortiz Lalinde, César Augusto Ortiz Zorro, León Fredy Muñoz Lopera, Harry Giovanni González García, Fabián Díaz Plata, Abel David Jaramillo Largo, José Daniel López Jiménez, Katherine Miranda Peña, Carlos Germán Navas Talero, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos Lozada Vargas* y los honorables Senadores *Antonio Sanguino Páez, Wilson Arias Castillo, Juan Luis Castro Córdoba, Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

**Ponentes:** Honorables Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes -C-, Jorge Enrique Burgos Lugo -C-, Harry Giovanni González García, José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Wills Ospina, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez.*

**Proyecto publicado:** *Gaceta del Congreso* número 904 de 2020.

**Lugar:** Se desarrollará remotamente en la Plataforma Hangouts Meet.

Enlace enviado al correo de los honorables Representantes y de las personas inscritas en el correo [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes, Jorge Enrique Burgos Lugo, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Juan Carlos Wills Ospina, Harry Giovanni González García y Luis Alberto Albán Urbano.*

Preside el honorable Representante *Inti Raúl Asprilla Reyes.*

**Presidente:**

Buenas tardes, a las personas que están llegando, que se acaban de conectar, con las que ya nos habíamos saludado hace aproximadamente ocho minutos. Secretaria, usted me confirma por favor ¿si ya estamos en YouTube, para poder dar inicio a la Audiencia?

**Secretaria:**

Un minuto señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias Secretaria.

**Secretaria:**

Si señor Presidente, ya estamos en YouTube. Así que puede usted dar inicio.

**Presidente:**

Bueno, muy buenas tardes para todos. Siendo las 2:43 de la tarde vamos a dar inicio a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de ley número 411 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de Policía*, en Colombia, un saludo a todos los presentes, por el momento hay veintidós asistentes en la Audiencia y un saludo a todas las personas que están observando, mirando la Audiencia por medio de la plataforma YouTube que ha sido compartida en diferentes redes sociales.

Secretaria, por favor leemos el Orden del Día, si es tan amable.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Siendo las 2:43 de la tarde, leo el Orden del Día para esta Audiencia Pública.

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

LEGISLATURA 2020-2021

**AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA**

(ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN  
MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE  
REPRESENTANTES 0777 DEL 06 DE ABRIL  
DE 2020, ADICIONADA POR LA RESOLUCIÓN  
1125 DE 2020)

PLATAFORMA HANGOUTS MEET

**ORDEN DEL DÍA**

Jueves ocho (8) de octubre de 2020 02:30 P.M.

I

**LECTURA DE RESOLUCIÓN NÚMERO 017  
DE 2020)**

(SEPTIEMBRE 30)

II

**AUDIENCIA PÚBLICA**

**Tema: Proyecto de ley número 411 de 2020  
Cámara, por medio de la cual se dictan medidas  
para la prevención y sanción de los abusos en la  
actividad de Policía.**

**Autores:** Honorables Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes, Wilmer Leal Pérez, César Augusto Pachón Achury, Ángela María Robledo Gómez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Catalina Ortiz Lalinde, César Augusto Ortiz Zorro, León Fredy Muñoz Lopera, Harry Giovanny González García, Fabián Díaz Plata, Abel David Jaramillo Largo, José Daniel López Jiménez, Katherine Miranda Peña, Carlos Germán Navas Talero, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos Lozada Vargas* y los honorables Senadores *Antonio Sanguino Páez, Wilson Arias Castillo, Juan Luis Castro Córdoba, Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

**Ponentes:** Honorables Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes -C-, Jorge Enrique Burgos Lugo -C-, Harry Giovanny González García, José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Wills Ospina, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez.*

**Proyecto publicado:** *Gaceta del Congreso* número 904 de 2020.

**Lugar:** Se desarrollará remotamente en la Plataforma Hangouts Meet.

Enlace enviado al correo de los honorables Representantes y de las personas inscritas en el correo [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes, Jorge Enrique Burgos Lugo, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Juan Carlos Wills Ospina, Harry Giovanny González García y Luis Alberto Albán Urbano.*

III

**Lo que propongan los honorables  
Representantes**

El Presidente,

*Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

El Vicepresidente,

*Julián Peinado Ramírez*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día por favor.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Lectura de la Resolución número 017 de septiembre 30 de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 2020**

(septiembre 30)

*por la cual se convoca a audiencia pública.*

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su Artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.
- b) Que mediante Proposición No. 25 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 22 de septiembre de 2020, suscrita por los honorables Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes, Jorge Enrique Burgos Lugo, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Juan Carlos Wills Ospina, Harry Giovanny González García Y Luis Alberto Albán Urbano.* Ponentes del **Proyecto de ley número 411 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de Policía.** Han solicitado la realización de Audiencia Pública Remota.
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión, considera que es fundamental en el trámite

de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Ley antes citado.

- d) Que el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.
- f) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes según Artículo 2º de la Resolución 0777 del 4 de abril de 2020, permite que mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5ª de 1992, pueden realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y de la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

#### RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública Remota para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de ley número 411 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de Policía.

Artículo 2º. La Audiencia Pública Remota se realizará el jueves 8 de octubre a las 2:30 p. m., en el ID: <http://meet.google.com/zcd-edcw-mmj> de la plataforma Hangouts Meet.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Remota, podrán realizarse hasta el día miércoles 7 de octubre de 2020, en el correo electrónico [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co).

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes, Ponente Coordinador del Proyecto

de Ley la dirección de la Audiencia Pública quien, de acuerdo con la lista de inscritos, fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaria de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte nueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

El Presidente,

*Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

El Vicepresidente,

*Julián Peinado Ramírez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

Presidente, quiero dejar una constancia con relación al Artículo 5º, que nosotros solicitamos al área administrativa y en especial a la Oficina de Prensa, para que por intermedio del Canal Institucional pudiesen convocarse esta Audiencia en el Canal y todas las personas interesadas que quisieran participar lo hicieran y se inscribieran. Hemos hecho seguimiento y efectivamente el Canal convocó la Audiencia para que todas las personas que así a bien tuvieran inscribirse lo hicieran. Así que hemos dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento con relación a este punto.

Igualmente, manifestarle a usted y a los honorable Representantes y a los asistentes, que por solicitud suya y de algunos otros Ponentes de este Proyecto, se invitaron a varias personas como a la Comisión Colombiana de Juristas, al Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, al Centro de Estudios de Derecho y Justicia de la Sociedad, Fundación Ideas para la Paz, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, al Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, al Comité Permanente de Solidaridad con los Presos Políticos, a la Corporación Excelencia en la Justicia, a la Corporación Opción Legal, a Temblores ONG Alejandro Lanz, a Humanas.

A la Fundación Paz y Reconciliación, Fundación Lazos de Dignidad, Campaña Defender la Libertad, a DH Colombia, Red Popular de Derechos Humanos, Humanidad Vigente, Corporación Yira Castro, Redcaa y otras Corporaciones y al señor Ministro de la Defensa Nacional, al Procurador, al Defensor del Pueblo, al Director General de la Policía. Se hicieron invitaciones puntuales señor Presidente por solicitud suya y de algunos otros Ponentes. Con esta información y manifestándole a usted que en este momento tengo registrados en la plataforma que han escrito que van a participar, que ya se las mandaré a

su chat, puede dar usted inicio formal a la Audiencia señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias señora Secretaria. Esperando la llegada de la lista de los participantes que efectivamente participarán o expondrán su posición sobre el Proyecto en esta Audiencia Pública. Quiero extender un cordial saludo de nuevo a todos los presentes, al Representante César Lorduy, ¿no sé si tenemos algún otro Representante presente de manera virtual en la Audiencia Secretaria? Además del Representante Lorduy.

**Secretaria:**

Está el Representante Albán, está el Representante Gustavo Padilla, está Juan Carlos Wills, está que esté viendo en este momento señor Presidente.

**Presidente:**

Yo estoy viendo al Representante Jorge Tamayo también. Entonces, un saludo para el Representante Wills, para el Representante Jorge Tamayo y para el Representante Albán, creo que en algunos minutos se unirá a la Audiencia también el Representante Harry González.

Bueno. lo primero es explicar que conforme a la Resolución que ya leyó la señora Secretaria, que como bien lo ha dicho la Corte Constitucional, el objetivo de esta Audiencia, no es como tal una exposición o un debate del Proyecto de Ley por parte ni del autor, ni de los Ponentes, ni de los Representantes que estamos asistiendo a esta Audiencia, el objetivo de la Audiencia es precisamente, formarnos una opinión sobre las posiciones que tiene la ciudadanía respecto al Proyecto de Ley. En ese orden de ideas, no vamos a debatir como tal, no vamos a defender el Proyecto, simplemente digamos para hacer una introducción al Proyecto, quiero comentar que es un Proyecto que es elaborado tras más de tres años de hacerle seguimiento a la problemática y control político a la problemática del abuso policial en Colombia. Es un Proyecto de Ley que fue elaborado no en una perspectiva antipolicial, todo lo contrario, se tuvieron en cuenta muchos diálogos que se tuvieron con mandos medios durante este proceso de acompañamiento de control político al abuso policial, es un Proyecto que se esfuerza entre un enfoque equilibrado.

Es decir, buscando que diferentes posturas ideológicas de los diferentes Partidos, se sientan recogidos en el Proyecto y sientan que el Proyecto verdaderamente está encaminado no a imponer una visión específica sobre lo que debe ser el uso de la fuerza por parte de la Policía, sino una versión consensuada de diferentes actores políticos y de diferentes puntos de vista que nos haga viable el Proyecto. Comentar que el Proyecto básicamente es, la creación de una política pública contra el abuso policial en Colombia en el que se prevenga y se sancione en el plano disciplinario exclusivamente, no es un Proyecto que se mete con el Fuero Penal Militar, sino que busca prevenir y sancionar el abuso policial en Colombia bajo el aspecto del derecho

disciplinario que se reforman unos Artículos de la Ley 1015, que es precisamente la que regula en parte todo el sistema disciplinario de la Policía de Colombia y la Ley 1801 de 2016, conocido como el Nuevo Código de Policía. Es un Proyecto de Ley que cuenta con cinco capítulos, consideraciones generales, restricciones del uso de la fuerza, prevención y sanción de conductas criminales de derechos fundamentales, prevención de los abusos en la actividad de Policía y control al abuso policial.

Entonces, no siendo más y ya teniendo acá la lista vamos a empezar a dar el uso de la palabra, por el momento tenemos ocho inscritos. Secretaria, hágame un favor, yo quisiera confirmar a mí se me hizo ver que había un delegado de la Policía Nacional de Colombia, usted me confirma que para nosotros es muy importante. Yo vi alguien que decía Ponal.

**Secretaria:**

Señor Presidente, no tengo en el chat ninguno que haya. Señor Presidente, también ya está el doctor Luis Andrés Fajardo, el Vicedefensor, no lo alcancé a escribir en la lista que le envié, el doctor Luis Andrés Fajardo el señor Vicedefensor del Pueblo, de la Policía no tengo ningún registro doctor Inti acá, en el chat, no tengo a nadie registrado que me haya escrito que viene de la Policía, pero ruego que si está, por favor nos lo haga saber en el chat.

**Presidente:**

Sí hemos tenido un participante, identificado con la abreviatura de Ponal, dice, entonces supongo que es algún delegado de la Policía, le agradeceríamos que nos confirme su asistencia y la voluntad de participar en la Audiencia, reiterando que el objetivo de la Audiencia es precisamente conocer todos los puntos de vista. Teniendo entonces, por el momento ocho personas inscritas, vamos a dar el uso de la palabra por diez minutos, vamos a operar de la siguiente manera para que la persona pueda concluir efectivamente su intervención, damos el uso de la palabra inicialmente por ocho minutos, ampliables a dos minutos para que hagan sus conclusiones. Entonces, vamos a empezar con el señor Alejandro Medina Delgado, que es el delegado del Procurador, de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos. Doctor Alejandro Medina, tiene usted la palabra por diez minutos, va hacer ocho minutos y una vez hable los ocho minutos le damos dos minutos para que pueda concluir su intervención. Tiene el uso de la palabra el doctor Alejandro Medina.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Medina Ramírez, Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos:**

Representante gracias. Carlos Medina, Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, ¿cómo está? Un gusto saludar a todos los Representantes aquí presentes, muchas gracias por darnos espacio Representante. Pues hemos desde Derechos Humanos, asumido en

buena medida, la intervención de la Procuraduría en materia de protesta social, un ejercicio que llevamos afinando desde finales del 2018 hasta ahora y ahí hay una serie de registros, que nosotros podemos compartir con ustedes con el fin de enriquecer iniciativas legislativas como estas, que ustedes hoy presentan, que tienen que ver con digamos, la reflexión y aprovechamiento y saludo a la doctora Amparo, la Secretaria de esta Comisión Constitucional.

Yo creo que nosotros tenemos registrado apreciados Representantes, que sí es importante hacer esta regulación de lo que ocurre en el escenario de la protesta social, digamos, previo, durante y después son contextos distintos, son unos contextos en los que digamos la preparación de lo que va a ser el escenario de protesta social, facilita mucho lo que ocurre el día de la protesta y obviamente, afinar el comportamiento de las autoridades que hacen acompañamiento a la protesta social, genera también un resultado positivo en términos de prevenir que hayan excesos o que hayan aspectos por lamentar después de ocurrida la protesta social. En relación con el Proyecto, yo creo que hay un par de puntos honorable Representante, Presidente y honorables Representantes, que tal vez quisiera mencionar, relacionado con el uso de la escopeta 12 por ejemplo, ustedes sabrán que en enero del año pasado esta Procuraduría Delegada para Derechos Humanos, en el marco de una investigación que adelanta la Procuraduría, pudo encontrar suficientes elementos en términos de lo que significa la capacitación de la Fuerza Pública para el uso de la escopeta calibre 12, que nos llevaron a solicitarle a la Policía Nacional, la suspensión del uso del arma, hasta tanto no se supieran los elementos relacionados con la capacitación, en relación con la capacidad de letalidad del arma.

Ustedes vieron que la Corte Suprema de Justicia, en esa Sentencia que hace referencia de manera extensa al tema de protesta social, hizo referencia a la solicitud que la Procuraduría presentó en enero, que no fue atendida por la Policía Nacional y ordenó en el resuelve número 9, suspender el uso de la escopeta hasta tanto como lo establece la Corte también, un poco en la misma línea de la Procuraduría, que se revisen unos elementos técnicos y también se relacione y se haga referencia al tema de la capacitación. Un Proyecto de Ley como este, que lo que plantea es de entrada la prohibición. Es una decisión del Congreso de la República, digamos, ahí sí nosotros no tenemos una opinión distinta a la que a bien tenga como decisión tomar el Congreso de la República, simplemente ponemos de presente, que lo que nosotros hemos identificado en el uso de este tipo de material y de este tipo de armas, es que hay falencias muy importantes en materia de capacitación de la Fuerza Pública. En el Proyecto, ustedes incorporan unos elementos relacionados con la formación de la Fuerza Pública y de la Policía Nacional, yo creo que ahí es importante, muy importante hacer énfasis, no solamente en esas perspectivas que nosotros tradicionalmente

manejamos de capacitación en materia de derechos humanos, protocolos y cosas y procedimientos por el estilo, sino que las armas que queden legítimamente incorporadas en la dotación de las Fuerzas que van a hacer digamos control de la protesta social, estén en su uso respaldadas por una capacitación certificada, importante, extensa a profundidad, que es honorable Representantes donde vemos fallas importantes.

Y el otro punto, Presidente que quería mencionar en relación con este Proyecto de Ley, tiene que ver con los centros de traslado para la protección los CTP, ahí hay una referencia importante en el Proyecto de Ley, pero una iniciativa legislativa como esta, podría llenar un vacío que se presenta desde la expedición del Código de Policía, en términos de que el entendido de lo que hemos encontrado nosotros como Procuraduría y en la Defensoría del Pueblo también y las Personerías, cuando entramos en los contextos de diálogo con la Policía sobre la libertad que se le debe otorgar a las personas que han sido conducidas, trasladadas por protección, es que ahí hay una lógica en la Institución en algunas personas de la Institución, que les hace pensar que la Policía puede retener la gente hasta 12 horas no. Digamos y es casi, se convierte esto en una detención cuando se supone que esto es un tema de traslado por protección y que cuando se cumplen los requisitos para que la persona sea entregada a un allegado o al Ministerio Público o algo así por el estilo, se tiene que dar la libertad de la persona de manera inmediata.

Esa interpretación no se está dando de esa manera, de hecho en el instructivo que la Procuraduría va a sacar en cumplimiento de la orden de la Corte Suprema de Justicia, vamos a hacer ese énfasis los CTP, no son lugares de detención, los CTP son lugares de traslado por protección y es importante ojalá que un Proyecto de Ley como estos, zanje esa interpretación de entrada apreciado Presidente, porque yo creo que esa es una de las situaciones más complejas después de la protesta, digamos después de la protesta cuando se dan los traslados, allí hay un nicho clave que hay que tratar de desenredar y que hay que tratar de intervenir y esa sería una recomendación muy respetuosa honorables Representantes desde la Procuraduría General de la Nación. Muchísimas gracias Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias Procurador Delegado. Secretaria, yo quisiera confirmar para nosotros es muy importante confirmar e incluso con el Representante Harry habíamos hablado de hacer las gestiones, las iba a hacer de manera personal para que viniera algún delegado de la Policía, ¿Todavía no tenemos ningún delegado, la Policía a pesar de las invitaciones que se enviaron?

**Secretaria:**

Señor Presidente, a mí no me han confirmado y estoy mirando, aparecía inicialmente alguien que decía Ponal dice, pero no tiene nombre. Entonces y estoy verificando aquí en el chat en las personas,

señor Presidente y no hay ninguna persona que diga Policía Nacional, voy a tratar de hacer algunas llamadas a ver si me puede confirmar alguien de la Policía a ver si van a asistir, pero hasta ahora no tengo ninguna otra información, señor Presidente.

**Presidente:**

Bueno, muchas gracias señora Secretaria. Tiene a continuación el uso de la palabra, el Señor Alejandro Lanz de la ONG Temblores. Alejandro el uso de la palabra por diez minutos, damos un inicio de ocho minutos, una vez pasen los ocho minutos, se corta el sonido para que puedas tener dos minutos para cerrar o concluir la intervención. Alejandro Lanz por Temblores ONG.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alejandro Lanz Sánchez, Director Ejecutivo Temblores ONG:**

Buenas tardes. ¿No sé si me están escuchando ahí? Perfecto, bueno, muchísimas gracias por la invitación, un saludo a los Representantes de la Comisión Primera de la Cámara, mi nombre es Alejandro Lanz Sánchez y vengo hoy en representación de Temblores ONG. Primero que todo, quisiera comenzar celebrando que el Congreso de la República se esté preocupando por resolver un problema estructural como lo es la violencia policial, en primer lugar quisiera dividir mi intervención contándoles un poco del trabajo que nosotros hemos venido haciendo a lo largo de estos últimos tres años, en donde tenemos un observatorio de violencia policial y le hacemos seguimiento constante a las violencias por parte de la Fuerza Pública contra la población, no solamente en el marco de la protesta social, sino cómo la Policía y principalmente la Policía Nacional de Colombia, atenta de manera diferenciada contra ciertos grupos sociales como personas LGBTI, jóvenes, habitantes de calle, personas que usan drogas y personas que están en constante riesgo de perfilamiento policial.

En este sentido, publicamos el año pasado un informe que recuenta los 20 años de creación del ESMAD, en donde documentamos cómo al menos esta Fuerza Policial asesinó a 34 personas a lo largo de estos 20 años y como esta violencia homicida afectó de una manera diferenciada a tres grupos sociales en específico, cuales son indígenas, campesinos y estudiantes. En este informe que estamos preparando, titulado *Bolillo, Dios y Patria*, nosotros contamos con ocho fuentes de información diversa, entre ellas fuentes estatales como son la Fiscalía, la Policía y Medicina Legal. Después de un ejercicio de fuerte triangulación de nuestros equipos, hemos podido documentar que al menos en estos últimos tres años entre el 2017 y el 2019, han sido asesinadas seiscientas treinta y nueve personas, presuntamente por la Fuerza Pública, han sido víctimas de violencia sexual doscientas cuarenta y un personas y hemos registrado cuarenta mil cuatrocientos ochenta y un hechos de violencia física, también por parte de la Fuerza Pública.

En ese sentido, son cifras preocupantes, que no solamente pues están en los archivos de nuestra investigación, sino que reposan en los archivos de las cifras estatales del Instituto Nacional de Medicina Legal, institución que depende de la Fiscalía General de la Nación y a lo que voy con esto, señores y señoras de la Comisión Primera, es que el propio Estado está en la capacidad de diagnosticar que este no es un problema de manzanas podridas, sino que hay un arraigo sistemático en las instituciones de nuestro país, que no solamente hace que estos hechos de violencia policial se repitan a lo largo y ancho de todo nuestro territorio, sino que la falta de acceso a la justicia por parte de las víctimas, genera la sensación en la conciencia colectiva, de que estos hechos son cometidos con la anuencia del propio Estado y que quedarán además de todo en la impunidad.

Por estas razones, además de preparar este informe que estaremos lanzando en un mes, hemos también creado una plataforma llamada Grita, que como su acrónimo lo dice pretende gravar, registrar, investigar, triangular y asesorar legalmente todos los casos de violencia policial, porque como también hemos venido documentando en este tiempo, si no logramos judicializar cada uno de los casos de violencia policial, se quedarán en una pública denuncia en redes sociales y no podremos lograr materializar el acceso a la justicia de las víctimas de este tipo de violencia. Por eso entonces, empezamos a registrar desde el 2020, cada uno de los hechos de violencia policial que se dieron en el marco de la pandemia y hemos demostrado cómo a partir de las capacidades extraordinarias que se le otorgaron a la Policía de controlar lo que se puede y lo que no se puede hacer en la calle, en estos seis meses hemos visto cómo el exceso de capacidades y de poderes de la Policía, se transformó en una serie de letalidades más fuertes de las violencias que ya habíamos venido documentando durante estos últimos tres años.

Así, teníamos en nuestra base de datos antes del 8 de septiembre, ciento setenta casos registrados por nosotros mismos, en donde hicimos un análisis que el 20% de los hechos de violencia habían ocurrido con personas que estaban ejerciendo su legítimo derecho a la protesta pacífica, lo que demuestra también, cómo las medidas, pues en la mayoría ha funcionado para vulnerar el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de reunión. También tenemos un 10% de estos hechos que se han cometido contra personas de la Comunidad LGBTI y siendo uno de estos grupos sociales los más afectados por la violencia policial y dentro de estos casos también se evidencian otras poblaciones que han sido afectadas como jóvenes entre los 15 y los 25 años, trabajadores informales, personas migrantes, habitantes de calle, personal médico, afrodescendientes e indígenas. Y, por otro lado, son preocupantes las ejecuciones extrajudiciales por parte de la Policía, que afectan principalmente a la población joven, en lo que va corrido del año nosotros hemos registrado veinticinco homicidios

presuntamente cometidos por la Policía Nacional en el 2020.

Por eso, nosotros hemos venido insistiendo en que hay que hacer una serie de reformas profundas e importantes a esta institución y nosotros desde la organización, nos hemos concentrado en poder llevar a la justicia todos estos abusos de violencia policial y algo que hemos recibido con una sorpresa muy grande y con una preocupación también muy grande, es que de todos los casos que hemos venido judicializando a partir del 8 y 9 de septiembre, hay una remisiones casi que sistemáticas a la Justicia Penal Militar por parte de la Fiscalía, lo cual pareciera indicar que hay una instrucción concreta de remitir automáticamente todos estos casos a esta Justicia Penal. Una Justicia Penal que, en lo que nosotros hemos documentado, por ejemplo, en los casos del ESMAD, no ha habido una sola condena individualizada a un agente del ESMAD por ninguno de esos treinta y cuatro homicidios, Por estas razones, celebramos que estén desde el Congreso proponiendo regular el uso de la Fuerza, hacer más públicos los procedimientos de Policía, uno de los grandes problemas de haber por ejemplo cerrado el centro de traslado por protección y haber permitido que la Policía continuará utilizando esta herramienta conduciendo a las personas a los CAI de la ciudad, ha sido que no cuente con el Ministerio Público y con una Veeduría Ciudadana que permita que haya una publicidad de estos procedimientos.

Esto no quiere decir que yo esté defendiendo el Centro de Traslado por Protección, ni que esta no haya sido una herramienta utilizada por parte del Estado, para criminalizar la protesta social y para llevarse a la gente no deseada dentro de las ciudades, sino que este hecho de haber cerrado el CTP desde el 27 de mayo hasta que fue nuevamente abierto, casualmente el 21 de septiembre cuando se reactivaron las protestas en el país, haya sido una institución que no se haya utilizado para criminalizar la protesta social y para criminalizar a ciertos grupos que son perseguidos y perfilados por parte de la Policía. Adicionalmente, también en la Organización nos encontramos haciendo un seguimiento al perfilamiento y la persecución por el uso de sustancias, en donde documentamos cómo entre el 2017 y el 2019, los comparendos por el porte y uso de sustancias se incrementaron en un 1.508% pasando de tener nueve mil comparendos en 2017, a ciento sesenta y seis mil comparendos interpuestos a personas que portaban o que usaban sustancias. Dentro de estos hallazgos, es muy preocupante que el 80% de estos comparendos, son interpuestos a personas que simplemente estaban portando la sustancia, es decir que la Policía.

**Presidente:**

Alejandro, tienes dos minutos para concluir tu intervención, me gustaría tus aportes sobre el Proyecto específicamente, por favor también.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Alejandro Lanz Sánchez, Director Ejecutivo Temblores ONG:**

Ok. Terminando con esta parte del informe otro que vamos a lanzar, es preocupante que el 80% de estos, sean por portar una sustancia y también es preocupante que de dentro de estos, el 60% de los casos hayan sido a personas que portaban menos de un gramo. Este será otro informe que vamos a publicar y frente al Proyecto de Ley, creo que es importante centrarse en cuáles son las prácticas y caracterizar las violencias a partir de las descripciones que hay en la parte, donde se describe cada una de las conductas que constituyen prácticas de violencia policial, Creo que podemos hacer llegar un documento, a partir de la organización en donde hacemos un comentario específico frente a cada uno de los puntos. Y muchísimas gracias por la invitación.

**Presidente:**

Muchas gracias Alejandro, por la ONG Temblores. Tiene el uso de la palabra el doctor David Cruz de la Comisión Colombiana de Juristas, por el tiempo de diez minutos, ocho minutos inicialmente, cuando se cumplan los ocho minutos se parará al sonido para que puedas concluir tu intervención. Doctor David Cruz, por diez minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor David Fernando Cruz Gutiérrez, Comisión Colombiana de Juristas:**

Muchas gracias. Mi nombre es David Cruz, soy abogado de la Comisión colombiana de Juristas. La Comisión Colombiana de Juristas, es una ONG que desde 1989 ha promovido la defensa y la protección de los Derechos Humanos. Agradecemos en primera medida, a la Comisión por esta invitación y celebramos que el Congreso de la República, este discutiendo estos temas en esta coyuntura social tan difícil y en donde existe una desconfianza mayoritaria por parte de la población, frente a instituciones como la Policía. Creo que Alejandro Lanz dejó muy claro el contexto, identificó claramente cuáles son los problemas que existen en la Policía, los abusos que se realizan por parte de esta institución y las dificultades que tienen los ciudadanos para generar interlocución, con los agentes de la Policía y creemos que este Proyecto que venimos a discutir, trata expresamente esos problemas y contribuye a su solución. Sin embargo, desde la Comisión Colombiana de Juristas, tenemos algunos comentarios que creemos son de relevancia y que deben estar de forma mucho más fuerte, insertados en el Proyecto.

El primero de esos comentarios, es que es muy importante dentro del artículo 3° del Proyecto, tener una definición operativa de la proporcionalidad, el componente de la proporcionalidad siempre es importante, porque implica el trato que le dan los agentes, dentro de sus procedimientos de Policía, en la fuerza que imprimen y si esta es necesaria, si esta es idónea para mitigar la amenaza y si esta

no sobrepasa un ámbito de actuación razonable para esto. Y digamos que el ámbito conceptual de la proporcionalidad no tiene mucho problema, pero lo que hemos encontrado y lo que siempre se dificulta, es llevar la proporcionalidad a un ámbito operativo en dónde se puedan distinguir dentro de los diferentes procedimientos que realiza la Policía, especialmente en el tratamiento con los ciudadanos, reglas específicas para identificar cuando es o no proporcional una actuación. En ese sentido, creemos que algunas de las prohibiciones que tiene el Proyecto son importantes, pero creo que debemos ser más específicos y eso lo presentamos de forma clara en el documento que adjuntamos a esta Ponencia. También consideramos que hay que distinguir de forma muy clara, cuáles son los medios preventivos y los medios disuasivos de los que habla el numeral 1 del Artículo 5°, especialmente porque muchas veces, cuando se habla de disuasión, implica necesariamente un uso de fuerza, así sea en una proporción menor o a dosificada, de tal forma que la persona que está en medio del procedimiento policial, se desincentiva a actuar o realizar una conducta delictiva.

Entonces en muchos casos los medios preventivos también implican el uso de fuerza y creo que es necesaria y muy importante, la diferenciación entre la aplicación de fuerza directa y los medios preventivos y disuasivos y creo que en eso el Proyecto debe ser más específico. Ahora, también consideramos que es muy importante articular este Proyecto con la legislación penal, el Artículo 269 A del Código Penal, establece el acceso abusivo en a sistema informático, que es un delito en el que incurrir las personas que, sin autorización, acceden a sistemas informáticos de particulares. Creemos que ese Artículo, debe ser armonizado con modelos con el Numeral 10 del Proyecto, porque en este caso se habla de proibir disciplinariamente el acceso a dispositivos electrónicos, creemos que en ese sentido la legislación penal constituye un insumo valioso para que se puedan actualizar y armonizar las diferentes legislaciones, especialmente porque en el ámbito disciplinario, las faltas gravísimas son normalmente delitos, entonces creo que puede haber una sincronía entre estos dos contenidos y creo que es importante irlos armonizando, para no generar duplicidad normativa que pueda después generar confusiones en los operadores jurídicos, entonces consideramos que eso es importante.

Resaltamos el hecho, en el Proyecto está muy claro de que todos los procedimientos de Policía sean susceptibles de grabación, en tanto esto es una garantía ciudadana fundamental que permite un control popular y una veeduría pública a la Policía, pero consideramos que debe ser mucho más preciso, cómo deben actuar los ciudadanos cuando esto se ve maniatado, no hay un protocolo preciso en el Proyecto que indique a los ciudadanos, o de qué acciones deben realizar, al momento en que vean que un Policía les impide grabar y eso ha sido como una falla pertinente y recurrente en el tratamiento de

las autoridades públicas y que vale mucho ponerle la pena, especialmente porque las grabaciones de los civiles, muchas veces y en la mayoría de casos, son las que han generado estos grandes revolcones políticos, pensemos en el caso del abogado que causó las protestas del 9 de septiembre. Entonces, son ese tipo de cuestiones, que vale la pena poner y que vale la pena hacer operativas dentro de este Proyecto. También consideramos en el Artículo 11 específicamente, hay que ampliar la prohibición, si bien este Artículo 11 especifica que cualquier manifestación verbal que socave la dignidad y estigmatice al ciudadano en razón de raza, el oficio que desempeña, su condición social, su edad, su orientación sexual o religión, creemos que hay al menos tres puntos que debe incluir este Artículo adicionalmente y que son de suma importancia.

El primero de ellos, es la identidad política, o ideológica y digamos que esto ha sido resaltable, por ejemplo, el fallo de la Corte Suprema de Justicia establece que, en la gestión de protestas, la Policía debe mantener una neutralidad y creo que esta la ideología política o la identidad política de la persona, debe estar incluida dentro de estas prohibiciones que contiene el Artículo 11. También, consideramos que las personas con identidad de género no hegemónicas, es decidir mujeres trans u hombres trans, deben estar incluidas de forma expresa, porque son una población vulnerable, que en la mayoría de procedimientos policiales, son susceptibles de abuso y al ser susceptibles de abuso, es necesaria que esta prohibición quede expresa, porque permite que ellos puedan actuar de forma mucho más precisa ante este tipo de actuaciones por parte de la Policía y además porque como lo han establecido en como Colombia Diverso, o Caribe afirmativo, son una población que ha sufrido de abusos policiales de forma repetida y de forma sistemática y estructural. Entonces, vale la pena incluir a las personas con identidad de género no hegemónicas.

También consideramos que es muy importante, celebramos el hecho de que el Proyecto plantee la necesidad de realizar capacitaciones en términos de Derechos Humanos a la Policía, especialmente para el uso del armamento y para el tratamiento con los civiles, pero consideramos que, para que este sistema sea efectivo, las calificaciones que reciban los Policías en estos espacios pedagógicos, deben determinar su permanencia o su función dentro de la institución. Eso es muy importante, no es sólo el hecho de que estén dentro de estos cursos, sino que la calificación que obtengan en estos cursos, tanto en el componente teórico como práctico, tenga consecuencias para su permanencia y función en la institución. Creemos que de esa forma se cualifica mucho mejor a los Policías y la planta de personal va a estar mucho más atenta, al seguimiento de estándares de Derechos Humanos. También, consideramos que, en el diseño de los cursos, no sólo debe estar presente el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación, sino que debe haber una Mesa Técnica que integre organizaciones de la



sociedad civil, especialmente Temblores ONG, tiene una experiencia directa en el manejo de la Policía y creemos que es todo un espacio para la sociedad civil, es fundamental para que el diseño de...

**Presidente:**

Doctor, usted necesita más tiempo para concluir su intervención veo que su intervención preparada que se está refiriendo a puntos específicos del Proyecto, normalmente serían dos, pero si necesita cuatro o cinco minutos, más me lo puede decir. Sonido por favor, al representante de la Comisión Colombiana de Juristas.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor David Fernando Cruz Gutiérrez, Comisión Colombiana de Juristas:**

Me quedan tres puntos, creo que los alcanzo Representante *Inti*, en tres minutos.

**Presidente:**

Vamos a darle cuatro minutos, para que pueda cerrar tranquilamente la intervención.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor David Fernando Cruz Gutiérrez, Comisión Colombiana de Juristas:**

Gracias Representante. Listo, entonces había quedado en que es necesario que exista una participación civil en estos procesos de construcción, de los cursos de Derechos Humanos que se vayan a dictar en la Policía, que son necesarios y absolutamente fundamentales para mitigar el riesgo de afectación de derechos fundamentales en procedimientos de la Policía. También, consideramos que es necesaria la revisión de los protocolos actuales, creemos que estamos en una coyuntura política bastante compleja, en este caso la Corte Suprema de Justicia, dentro de la Sentencia del Magistrado Tolosa, específico que la revisión de los protocolos en el uso de la fuerza era una de las órdenes, entonces creo que debe haber un proceso de sincronía entre el legislador y los diferentes órganos que están cumpliendo este proceso de revisión, para que no hayan choques y para que en esa confusión, no se genere altercados en la forma como se están revisando estos protocolos. Pero creemos, que una base muy especial para realizar estos estándares, es la Sentencia STC-7641 del 2020 de la Corte Suprema de Justicia, en donde identifica, cuál debe ser el tratamiento y la función de Policía en términos de estándares de derechos humanos y que eso puede servir, de base para la revisión de estos protocolos.

Y tenemos dos consideraciones finales, una frente a la figura del Comisionado Nacional de Policía, que nos parece supremamente interesante y supremamente importante, pero recordamos que en 1991, se tuvo un Comisionado Nacional de Policía por unos hechos relacionados con la muerte de un menor en una Estación de Las Aguas y en ese caso, el Comisionado que fue si no estoy mal, Adolfo Salamanca que después sería Vicefiscal, tuvo una presión, pública gigante para el ejercicio de su función y de la consecuencia de esa presión

es que se eliminó la figura del comisionado. Entonces, creemos que para mitigar esto y para que se pueda cumplir con la suficiente fortaleza la función del Comisionado Nacional de Policía que es absolutamente fundamental, es necesario incluir dentro del Proyecto, que la Procuraduría podrá ejercer el control disciplinario preferente, en casos de presiones contra el Comisionado Nacional de Policía. Creemos que eso es un mecanismo que pueda blindarlo, porque si no puede suceder algo muy parecido a lo que sucedió en el 91 y la figura sería un esfuerzo válido pero infructuoso. Y el último comentario, que creo que es muy importante y es que, este Proyecto llega en un momento en donde se está planteando la posibilidad de reestructurar, si la Policía debe estar tanto en el Ministerio de Defensa o en el Ministerio del Interior, o si, por el contrario, es necesario crear un nuevo Ministerio para adscribir a la Policía a un Ministerio como la protección, dedicado a la protección ciudadana.

Creemos que esta discusión es muy válida y consideramos que el hecho de que la Policía salga del Ministerio de Defensa, contribuye de forma enorme a la garantía de los derechos ciudadanos, porque los casos no iban a parar a la Jurisdicción Militar, sino que van a ser juzgados por jueces ordinarios y los jueces ordinarios, seguramente van a dar más garantías a las víctimas para el ejercicio de esta acción judicial y eso es sumamente importante y por eso celebramos eso, pero creemos que hay que pensar con mucha claridad, si lo que hay que hacer es pasarla al Ministerio del Interior o buscar un nuevo Ministerio de protección ciudadana, teniendo en cuenta que eso implica recursos por un lado y por el otro, teniendo en cuenta que la creación ministerial implica que el Gobierno esté de acuerdo con el Proyecto y dé su aval. Pues dejaría ahí y muchas gracias Representante Asprilla, creemos que este es un Proyecto absolutamente necesario para la garantía de la democracia y para la mejora del ejercicio de la ciudadanía. Agradecemos la invitación.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Cruz, muchas gracias también a toda la Comisión Colombiana de Juristas, creemos que ha sido una intervención con aportes bastante concretos y pertinentes, para mejorar el Proyecto en la Ponencia que haremos en primer debate. Tiene a continuación el uso de la palabra por Dejusticia, la doctora Sofía Forero. Doctora Sofía Forero, inicialmente el uso de la palabra por diez minutos, a los ocho minutos se cortará el tiempo para que usted pueda saber y concluir su intervención. Doctora Sofía Forero.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Laura Sofía Forero Alba, investigadora Dejusticia:**

Bueno, buenas tardes a todos y a todas, muchísimas gracias por la invitación. Entonces desde Dejusticia consideramos que el Proyecto de Ley que estamos discutiendo esta tarde, responde a un contexto claro y sistemático de violencia policial que se ha venido

presentando en el país hace tiempo y que incluso, ha venido incrementando en los últimos años, esto se suma también a la problemática de la falta de transparencia y celeridad en las investigaciones tanto disciplinarias como penales, a los miembros de la Policía, que cometen dichas conductas.

Entonces, en ese sentido saludamos que el Legislativo esté interesado en diseñar soluciones para prevenir y sancionar cualquier abuso en la actividad de Policía. Primero en esta intervención haré referencia a comentarios generales respecto al Proyecto y enseguida, me enfocaré en unos aspectos un poco más específicos. Primero, queremos hacer énfasis en que el Proyecto de Ley no parece resolver el problema estructural en materia de abuso policial, digamos se ha demostrado que con cambiar las normas o elevar las reglamentaciones de la Policía a rango de Ley, aunque es bueno, es necesario, no genera automáticamente un cambio en las prácticas policiales que son las que concretamente vulneran los derechos fundamentales de las personas, incluso muchas veces acaban con su vida. Entonces, en ese sentido lo ideal sería pensar en mecanismos o reformas más orientadas a hacer exigible lo que ya se encuentra reglamentado, digamos nuestro marco constitucional, legal y jurisprudencial, es respetuoso de los derechos en general y cumple con estándares internacionales básicos, el reto en cambio estaría en lograr superar estos problemas de implementación de los arreglos institucionales que se han logrado hasta ahora.

Segundo, ni en el articulado, ni en la exposición de motivos, se reconoce que las constantes vulneraciones de derechos por parte de la Policía no son aisladas, sino que son sistemáticas, el accionar de los agentes de Policía, cuando se exceden en sus funciones o cuando cometen delitos, tiene un patrón que evidentemente se repite, las prácticas son mucho más colectivas que individuales y existe una suerte de tolerancia o solidaridad entre los agentes, que hacen que ciertos comportamientos se hayan normalizado a pesar de que son absolutamente contrarios a derecho. Entonces este asunto, pues debería ser un punto de partida esencial del Proyecto y además, no se hace ninguna mención a la responsabilidad de la cadena de mando, sino solamente a los agentes de manera individual. Entonces, se necesita una reglamentación al menos, frente a la transparencia de la línea de mando, para las acciones que requieran uso de fuerza en contextos de protesta específicamente. Tercero, creemos que parece haber una confusión entre las nociones de falta disciplinaria grave y delito, lo cual consideramos peligroso y que debe ser, como aclarado de manera mucho más expresa, digamos es cierto que en el ejercicio de las funciones, cualquier servidor público puede excederse u omitir realizar ciertas funciones entre otros y esto es ámbito del derecho disciplinario y las sanciones correspondientes, son leves en comparación con las sanciones penales, pues porque la vulneración o el daño que se genera no justifica mayor sanción.

Sin embargo, hay conductas que, por su gravedad, no deben ser entendidas únicamente desde la perspectiva disciplinaria como faltas gravísimas, sino que son delitos y deben ser investigadas y sancionadas en el ámbito del derecho penal. Por ejemplo, el estrangulamiento de una persona como parte de un procedimiento policial hasta causarle la muerte, no solo es una falta disciplinaria grave, sino que constituye el delito de homicidio. Pegarle, por ejemplo, en la cabeza a una persona con un bastón tipo tonfa, a una persona que está desarmada que no oponga resistencia y se le causa un daño severo, no es sólo una falta grave, sino que son lesiones personales. Digamos, detener a una persona sin ninguna justificación legal no solamente es una falta grave, incluso si se hace en vehículos oficiales o previstos para este fin, sino que es una detención completamente arbitraria y puede constituirse incluso en delitos como secuestro o desaparición forzada. Entonces, es fundamental tener en cuenta esta distinción, o armonizar este Artículo con el ámbito del derecho penal porque son dos planos diferentes y pues, puede haber confusión en ese sentido.

Ahora, en los comentarios más específicos, primero quisiéramos enfocarnos en las definiciones, en el libro de Justicia *Elogio a la Bulla: Protesta y Democracia en Colombia*, el investigador Sebastián Lalinde, encontró que, en materia de protesta, hay normas que son lo suficientemente abiertas, que terminan permitiendo que haya una interpretación restrictiva del derecho por los agentes que se encargan de cumplirlas o hacerlas cumplir. Este obstáculo se repite en el Proyecto de Ley que estamos discutiendo al menos en dos elementos, el primero es la definición de uso de fuerza, porque es una definición muy amplia que no permite ser operacionalizada de manera inequívoca en la práctica, además también llama la atención, que esté determinada por criterios de perturbación de orden público y convivencia y no en razón de amenazas reales a derechos y libertades. El segundo elemento, es la prohibición de uso de armas cinéticas en manifestaciones públicas y pacíficas, el problema no se soluciona con prohibir enfáticamente su uso, que a nuestro juicio pues es adecuado, pero ya está claro sino definir concretamente bajo qué circunstancias las manifestaciones se dejan de considerar pacíficas y se autoriza a los agentes de Policía para hacer uso de dichas armas, digamos no hay ningún estándar para controlar las protestas pacíficas que tienen foco de violencia parciales, entonces si en una manifestación pacífica, se presentan actos de violencia, la protección adecuada y proporcional al ejercicio del derecho, sería aislar dicho grupo violento y no dispersar a la protesta a través del uso de armas cinéticas, entre otras potencialmente letales.

Entonces, es necesario prestar atención a estos conceptos que son clave y que sí son muy amplios, permiten una discrecionalidad para el ejercicio de la Policía, entonces los conceptos deben ser lo más

operativos y concretos posibles, para restringir este amplio margen de discrecionalidad en la interpretación. Desde la óptica de la prevención, creemos que el Proyecto de Ley tiene algunos elementos importantes que, sí aportan a la solución de la problemática del abuso policial, por ejemplo, la eliminación de las cuotas por comparendos, que ya se ha demostrado que es un incentivo perverso que genera abuso por parte de la Policía y los sistemas de cámaras dentro de los CAI, de los centros de traslado por protección y las cámaras del cuerpo de los uniformados. En este último punto, valdría la pena de pronto, considerar un sistema de cámaras también en los vehículos que se usan para trasladar a las personas capturadas o retenidas y lo más importante, es que, en ninguno de estos sitios, haya puntos ciegos que las cámaras no alcancen a captar. Sin embargo, hay una cosa en materia de prevención, qué es insuficiente lo que se refiere a la protección contra el abuso sexual, en este punto creemos que debe haber una campaña integral que contemple prevención, control y sanción dentro de la institución policial, que permita que dichas conductas que están relacionadas con violencia, abuso y acoso sexual que lamentablemente son muy frecuentes, sean erradicadas de las prácticas cotidianas.

**Presidente:**

Doctora Forero, ¿cuánto tiempo necesita, para concluir su intervención?

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Laura Sofía Forero Alba, investigadora Dejusticia:**

Dos minutos máximos.

**Presidente:**

Bueno, tiene tres minutos para que pueda terminar tranquilamente.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Laura Sofía Forero Alba, investigadora Dejusticia:**

Muchas gracias. Entonces, esto no se soluciona solamente con la presencia de agentes mujeres en los procedimientos policiales, sino que tiene que responder a una estrategia muchísimo más amplia. Finalmente, en temas de investigación y sanción, pues queremos destacar que el sistema único para el mejoramiento y prevención de los abusos de la actividad policial ya existe, pero no ha logrado implementarse adecuadamente, entonces en este sentido podría mejorarse el Proyecto en esta parte específicamente, haciendo un mayor llamado a la transparencia, tanto administrativa como de procesos por parte de la Policía y procurar que haya un mayor acceso a la información, por parte de la ciudadanía. Digamos no basta con que haya información accesible al ciudadano que pone la denuncia, sino que es necesario que haya una información disponible clara y bien organizada, sistematizada, accesible, que pueda consultar la sociedad civil para que realice vigilancia, investigaciones y eventualmente posibles reformas como por ejemplo, número de

denuncias, número de condenas y absoluciones en los procesos, el estado de las investigaciones tanto en el ámbito disciplinario como penal, digamos presupuestos, reglamentación organizada porque tiende a estar dispersa, elementos sobre cadenas de mando, capacitación, este tipo de cosas que son muy útiles para estudiar y generar propuestas de mejoramiento.

Entonces, esta información debe ser pública puesto que, aunque la transparencia no evita en sí misma el uso de la violencia, pues puede lograr disuadir. Y finalmente, creemos que no es necesario crear más instancias de control como el Comisionado Nacional de Policía o Mesas Técnicas de Seguimiento, sino orientarse a poner en funcionamiento lo que ya existe. Lo más importante es asegurar que el diseño institucional que se tiene ahora funcione, que digamos las facultades sancionatorias de la Procuraduría funcionen, que las recomendaciones de la Defensoría sean tenidas en cuenta, que las investigaciones disciplinarias y penales avancen, que el control de los superiores jerárquicos dentro de la misma institución policial, opere de manera adecuada.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora Forero. Tiene el uso de la palabra el Vicedefensor, Luis Andrés Fajardo, por diez minutos inicialmente Vicedefensor, ocho minutos para que pueda hacer su intervención, si necesita más tiempo me dice a los ocho minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, Delegado para los Asuntos Constitucionales y Legales de la Defensoría del Pueblo:**

Muchas gracias Presidente Inti Raúl Asprilla, honorables Representantes de la Comisión Primera, estimada doctora Yaneth y a todos los participantes de esta interesantísima conversación. En primer lugar, de parte de la Defensoría del Pueblo, les agradecemos su invitación, creemos que es un tema de vital importancia, desde hace una semana y media estamos llevando Mesas de Trabajo, justamente para trabajar sobre este asunto y nos hemos reunido con varios actores que, de una u otra forma, participan en este complejo tema de la violencia policial dentro de la protesta, especialmente enmarcada en la protesta social.

Entonces, en ese sentido lo primero que queremos hacer es, felicitar a la Cámara de Representantes por este Proyecto de Ley, creemos que es una materia que estaba urgida de una regulación bastante compleja y desarrollada, como se ha logrado en este Proyecto. Y ya puntualmente sobre el Proyecto, voy a referirme sobre algunos de los Artículos que nos ha llamado la atención, algunos que quisiéramos que se adicione y otros que quizá se puedan reforzar. tenemos algunas observaciones que haremos llegar por vía de correo electrónico, muy puntuales sobre cuestiones formales. Creemos que en lo que corresponde a los principios de uso de la fuerza, ellos deben ser transversales y de alguna manera ya están recogidos

en los manuales de uso de la fuerza de la Policía Nacional, que quizá los desarrolla un poco mejor, justamente porque ya están un poco más, digamos que implementados en la práctica. Las definiciones son correctas y coinciden con la Resolución 2903 del 2017, nos pareció que sin embargo, permite avanzar un poco con lo que ya estaba en la Ley 1801 del 2016 y nos parece que esta integración de lo que ya está en las dos Resoluciones, tratar de compilarlo e integrarlo de alguna manera y en eso la Defensoría del Pueblo podría ayudar un poco también, podría servir para ir un poco más allá en las definiciones, utilizando las últimas interpretaciones que ha hecho la Corte Constitución y también los principios que existen en la materia por Naciones Unidas.

En los Artículos 6°, 7°, 8° específicamente, que se refieren a la prohibición concreta de algunas maniobras, nos parece muy importante y recalco lo que hasta hace un momento decían quienes representaban a las ONG y que ya participaron y es que, creemos que es muy, muy importante hacer un énfasis en que ciertas conductas no son solamente conductas disciplinarias, sino que pueden constituir concretamente actos de tortura y en lo que implican los actos de tortura, existe una obligación de investigar de oficio esos actos de tortura, no solamente por parte de la Inspección General de la Policía, sino trasladarlos a la Fiscalía General de la Nación. Desde la perspectiva de la tortura cometida y los homicidios cometidos bajo custodia, existen obligaciones remarcadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en ese sentido, vemos un gran esfuerzo en tratar de convertir en faltas graves y gravísimas esos actos, pero nos parece muy importante que haya una coordinación interinstitucional, para que estos hechos no se queden simplemente en la falta disciplinaria, sino que sean investigados penalmente como corresponde, porque son, realmente no son delitos querellables, no son simplemente lesiones personales, sino que podrían constituirse como verdaderos actos de tortura.

Voy a seguir un poco más adelante, en cuanto al Artículo 14, nosotros queremos que ustedes sepan que nos parece súper importante, hemos visto que aquí es donde comienza la cadena de impunidad, en el digamos, ah no perdón no el Artículo 14 es la clase obligatoria del uso de la fuerza y sus implicaciones, aquí tenemos propuestas sobre el Artículo 14. La primera propuesta, es que cuando se dice aquí que es un curso obligatorio está muy, muy interesante, pero ese curso obligatorio debería incluirse dentro del año de formación específica que tienen, lo que ellos denominan el servicio ejecutivo, o dentro del pensum de los tres años de la formación como oficiales. Es decir, que no sea un curso posterior, porque eso implicaría que ya después de que ellos salen a la calle con armas, por ejemplo, a hacer sus patrullajes, van a tener que tomar el curso, el curso debería estar antes idealmente, y aquí tenemos otra propuesta que podría ser importante y es la siguiente, hemos visto que hay una gran diferencia entre la policía de seguridad y la policía de movilización

social o la policía de control de orden público el ESMAD, ¿cuál es la diferencia? La diferencia está en la capacitación, porque los unos están entrenados con un arma de fuego a repeler acciones delictivas, mientras que los otros están hechos para controlar el orden público dentro de la movilización social.

Los problemas que vimos el 9 y 11 de septiembre, se dieron fundamentalmente porque una cuestión de movilización social que se salió de cause, que se convirtió en una protesta violenta, fue confrontada por policía de vigilancia y la policía de vigilancia no tiene las herramientas para controlar digamos ese tipo de movilización, es decir ESMAD por ejemplo no usa armas de fuego, pero la policía de vigilancia sí. Entonces, creemos que es muy importante que en la formación que se da a toda la policía sea de vigilancia o sea ESMAD, haya unos cursos concretos de manejo de desorden público y sobre todo de protección de la movilización social, que es como desde la Defensoría del Pueblo vemos que debería abordarse esta cuestión.

En el Artículo 15, nosotros sugeriríamos en lo que dice el seguimiento y evaluación a los protocolos de uso de la fuerza, nosotros sugeriríamos que se incorporen las órdenes 8ª y 10ª de la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 22 de septiembre, porque en esas órdenes 8ª y 10ª se le da a la Defensoría del Pueblo el papel de hacer un control fuerte y permanente de las actuaciones que hace el ESMAD, lo cual significa que a la Defensoría se le debe entregar el listado de los comandantes y jefes de unidad de los agentes del ESMAD que van a salir a contrarrestar la violencia y la fuerza digamos en la protesta, que nosotros vamos a tener un delegado que nos va a estar informando directamente, que la Defensoría debe hacer un informe mensual sobre lo que sucede. Entonces, en este seguimiento y evaluación a los protocolos de uso de la fuerza, creemos que incorporar lo que ya está en esas órdenes no solamente es bueno, porque de alguna manera hace coherente nuestros esfuerzos, sino que además le da un respaldo legal a una obligación que tiene un origen judicial y eso de verdad que sería muy importante para todos, tener esa seguridad de que esto está en la Ley.

En cuanto al Artículo 19 del Proyecto, se refiere a sistema de cámaras en los centros de traslado por protección, como ya lo advirtieron varios de los intervinientes, el tema del traslado con protección es quizá uno de los vacíos en regulación que genera más espacios para que se pueda dar la violencia, desde nuestra perspectiva como Defensoría del Pueblo.

**Presidente:**

Doctor Fajardo ¿cuánto tiempo necesita usted para concluir su intervención? Veo que leyó el Proyecto, está haciendo aportes muy importantes, para nosotros es de una gran trascendencia la opinión de la Defensoría, incluso en algún momento pensamos, se lo comento acá en la Audiencia, se pensó en algún momento evaluar la posibilidad

de adscribir la figura del Comisionado Policía a la Defensoría, es una de las ideas que hay, entonces yo quisiera saber Vicedefensor, ¿usted cuánto tiempo necesita para poder concluir tranquilamente su intervención? Ocho o diez minutos, lo que usted necesite, porque veo que está haciendo unos aportes necesarios, ¿cuánto?

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, Vicedefensor del Pueblo:**

Presidente, si usted me concede cinco minutos sería suficiente.

**Presidente:**

Le voy a dar siete minutos para que pueda, si se toma los cinco está bien, pero siete para que pueda terminar con tranquilidad.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, Vicedefensor del Pueblo:**

Se lo agradezco, bueno muy bien. Entonces, me devuelvo, el Artículo 19 ustedes proponen sistemas de cámaras en los centros de traslado por protección y yo les decía que el tema del traslado por protección como ya lo advirtieron algunos intervinientes, es quizá el momento clave donde están sucediendo las violaciones de derechos más importantes sobre todo cuando se da en la protesta, por eso para nosotros sería muy importante que en este Artículo o en un Artículo adicional se incluyera un protocolo de cadena de custodia en traslado por protección, ¿A qué me refiero? Un protocolo en el cual el agente deba informar cuando está reteniendo a un ciudadano, deba informar su nombre y la hora en la cual lo está reteniendo, el vehículo y las placas del vehículo en la cual lo van a trasladar, para que sea posible hacer una vigilancia constante, saber cuánto tiempo duró el traslado, cómo estaba la persona antes y después y poder si es del caso, hacer posteriormente las denuncias que se requieran, si la persona ha sido víctima de abuso policial. Para nosotros Presidente y miembros de la Comisión, esta regulación de traslado por protección es clave para disminuir los hechos de violencia.

Hemos visto también, que quizá hace falta y sería muy importante, también lo mencionó alguien en las intervenciones anteriores y nosotros quisiéramos tener ese respaldo del Congreso de la República, que se incorporara dentro de las obligaciones que aquí se regulan y se pusiera como una falta, el no respetar las recomendaciones de la Defensoría y de la Personería, porque si bien en muchos lugares del país tanto a Defensores como a Personeros que intervienen en la marcha se les respeta por parte de la Fuerza Pública, si ha habido varios casos en los cuales ello no sucede y no tenemos la posibilidad de generar a partir de eso una responsabilidad o una sanción que de alguna manera nos respalde, sería muy importante para nosotros poder contar con ello.

Bueno, y realmente luego de esto lo que nos queda por decir, es que quizá uno de los temas más importantes que se ha analizado por la Defensoría

es la cuestión de la violencia dirigida concretamente contra personas LGBTI y también la violencia basada en género contra mujeres, esto pese a todo el trabajo que se ha venido haciendo, exigiendo que sean mujeres las que hagan las requisas, exigiendo que hayan protocolos, que haya respeto, que haya posibilidad denuncias en esa materia, no se está logrando, allí entonces nos devolvemos al tema de capacitación que ustedes estaban implementando, y queremos que la capacitación sea una capacitación primero practica sobre las intervenciones policiales, no una capacitación en cursos de Derechos Humanos, la Policía tiene más cursos de Derechos Humanos que la Defensoría del Pueblo, o sea, realmente están llenos de cursos teóricos, pero ni hay una forma de medición del impacto de esos cursos que no sea por el número de personas que los toman, sino por la disminución de quejas o de actos de violencia, ni tampoco hay un refuerzo en la parte práctica de los cursos y quizá a través de la Ley se pueda lograr lo que no se ha logrado a través de las múltiples recomendaciones.

Necesitamos que haya una práctica a través de algo parecido por ejemplo a lo que tienen en el Ejército con las pistas de Derecho Internacional Humanitario, una formación práctica en los operativos policiales en donde se transversalice el respeto de género, la perspectiva de género y el respeto por mujeres y por población LGBTI, cuando ya estén formados en la práctica, en caliente, bajo situaciones de estrés, enfrentados a situaciones complejas y teniendo que tomar decisiones difíciles, quizá entonces, la salida de los policías a terreno pueda ser mucho más garantista del respeto de los derechos de los ciudadanos. Yo creo señor Presidente, que la intervención de la Defensoría ha sido suficiente, le agradezco por todo el tiempo que nos ha dado y por escucharnos tan atentamente.

**Presidente:**

Muchas gracias señor Vicedefensor, muy pertinente, muy agradecido de verdad por todos los aportes para el proyecto que serán tenidos en cuenta en la Ponencia para Primer Debate. Tiene a continuación el uso de la palabra el doctor Andrés Felipe Tobón Villada, experto en temas de seguridad y convivencia, es Politólogo con Magíster en temas humanitarios y humanísticos, doctor Tobón tiene el uso de la palabra, Amparo ¿ya no está el doctor Tobón que nos había solicitado el uso de la palabra?

**Secretaria:**

Ya estoy revisando.

**Presidente:**

Bueno, mientras logramos confirmar la asistencia del doctor Tobón que había pedido el uso de la palabra. ¿Doctor Tobón usted me está escuchando? Puede abrir su micrófono por favor, Andrés Felipe Tobón acá lo veo. Bueno, mientras tanto, posteriormente intervendrá el doctor Tobón. Tiene a continuación el uso de la palabra la doctora Daniela Gómez, de la Fundación Paz y Reconciliación, doctora Daniela inicialmente diez minutos, ocho minutos se corta la

intervención para que pueda concluir, si usted estima necesario tener más tiempo para poder culminar su idea me lo hace saber, doctora Daniela Gómez tiene el uso de la palabra, sonido por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Daniela Gómez, de la Fundación Paz y Reconciliación:**

Muchas gracias, ¿Me oyen? Perfecto, bueno, en primer lugar, me referiría a los problemas estructurales que encontró la Fundación Paz y Reconciliación al interior de la Policía y que derivan en el abuso policial, y posteriormente a las soluciones que propende el Proyecto de Ley que hoy nos convoca. Quiero resaltar que el objetivo de abordar la enunciación de los problemas estructurales, es un llamado a entender que la Policía requiere una reforma más profunda y que esto no debería responder como todas las reformas adelantadas hasta el momento, a una evaluación de las condiciones específicas del contexto actual, en este caso las manifestaciones sociales. Bueno, frente a los problemas estructurales me centraré en unos cuantos, no alcanzamos a abordarlos todos, en primer lugar, hay que entender que la Policía y la justicia, en especial la justicia local son la punta de lanza de la construcción del Estado, pues son quienes de forma directa regulan la vida cotidiana de las comunidades donde se produce el grueso de las tensiones sociales que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.

La regulación de la vida cotidiana de los ciudadanos sin embargo, ha sido dejada de lado de forma reiterada por los Gobiernos con la implantación de una falsa dicotomía entre la convivencia y seguridad ciudadana por un lado, y la concepción de que el orden público no está inscrita en esta, hay que recordar por ejemplo la definición de los factores de desestabilización del orden público en la política de seguridad democrática, que solo en uno de los siete problemas consideraba delitos relacionados con la seguridad ciudadana como factores de afectación, sobre esto se ha construido la naturaleza de lo que significa la labor policial, el control del orden público entonces, se ha centrado en la lucha contra las economías ilegales y los grupos insurgentes, mientras la seguridad ciudadana y de convivencia se le ha delegado pues digamos, a la primera se le ha delegado la convivencia ciudadana y la delincuencia común. Y digo una falsa dicotomía, porque en realidad la prosperidad de las economías ilegales y la lucha armada, dependen en gran medida del control que se tenga sobre el territorio y por ende sobre la población, control que en últimas se logra cuando se logra regular la vida cotidiana de las comunidades, es decir, lo que se ha entendido en la doctrina de seguridad colombiana como la convivencia y la seguridad ciudadana.

Esta falsa dicotomía, ha derivado entonces en una militarización de la labor de la Policía, impulsada por una priorización de las políticas que buscan el control de los fenómenos de narcotráfico y conflicto armado y por ende en una jerarquización al

interior de la entidad, donde gozan de mayor estatus aquellos que se dedican a las primeras labores, las de orden público, que aquellos que se dedican a la segunda, las de seguridad ciudadana y convivencia, en palabras un Agente de la Policía, *La vigilancia es la niña fea de la Policía, es a la que más duro le dan*. Es decir, dentro de las diecisiete especialidades de la Policía Nacional quienes gozan de un menor estatus son quienes se dedican a la vigilancia, que son quienes tienen contacto directo con la ciudadanía, y dentro de los de vigilancia quienes cumplen las labores comunitarias, son considerados dentro de la institución aun de menor rango. En palabras de un líder comunitario de una localidad de Bogotá, después de la implementación de los cuadrantes de Policía, *Aunque hay policías que eran comunitarios adscritos a los CAI, los Comandantes no los dejan y los obligan a labores de vigilancia*.

Esto también ha derivado en una priorización de las acciones que se consideran duras frente aquellas que se consideran blandas, cultura que se manifiesta por ejemplo en los resultados de los primeros años de implementación del Código de Policía presentados por la FIP en el 2018, que demuestran que después de la expedición del Código los policías de vigilancia han priorizado la imposición de comparendos sobre medidas pedagógicas, estas últimas que solo representan el 0.4 de las medidas impuestas hasta ese año, o sea hasta el 2018, a pesar de que la mayoría de contravenciones en las que se impuso comparendo, se permitía la agravación dependiendo de la valoración policial de la conducta y por ende la adopción de medidas pedagógicas. En ese trasegar se desdibujó la relación de la Policía con los ciudadanos por al menos tres razones, en primer lugar, por lo que ya se mencionó de la priorización de medidas duras, que generan una alta animadversión por parte de la ciudadanía hacia la Policía, frente a las pedagógicas que podrían generar mayor confianza entre los uniformados y la ciudadanía.

En segundo lugar, los reveses de las reformas del 93 en los últimos años del siglo XX, que limitaron el mínimo la participación ciudadana en la vigilancia y control de la entidad disolviendo entre otras cosas la figura del Consejero para la Policía y el viraje a unas relaciones enmarcadas en una supuesta cooperación que en realidad incentivaron el uso por parte de la Policía de los ciudadanos para las labores de inteligencia, con los conocidos frentes de seguridad que se implementaron desde el Gobierno de Pastrana y se profundizaron con la red de cooperantes en el Gobierno de Uribe y que ahora Duque retomó. Y tercero, dadas las políticas de evaluación de la labor de la Policía que prioriza los resultados operacionales duros frente a las medidas blandas de mediación, conciliación y pedagogía. Así, mientras uno de los fundamentos de adelantar la Reforma del 93 era según el General Serrano, que fue uno de los que la lideró, que el 33% de los ciudadanos no aprobaban la labor de Policía hoy algunas encuestas hablan de un 56% de la población

que no la aprueba, y, sin embargo, no parece haber voluntad para adelantar la reforma.

Ahora bien, que el Gobierno nacional se haya centrado desde la nacionalización de la Policía en formular estrategias para los principales problemas de orden público, como economías ilícitas y grupos insurgentes, demostró sobre todo después de la Constitución del 91, que se debía descentralizar aún más las funciones de Policía. En este sentido, se incluyó a los Alcaldes como los principales Comandantes en el municipio, sin embargo, a pesar de las recomendaciones realizadas por la Comisión del 93 a estos no se les dio ninguna potestad de evaluar las labores de la Policía, lo que en realidad le restó toda autoridad y convierte su labor en una de coordinación y cooperación, esto no solo aleja a la Policía de las realidades locales, sino que además las deja a la deriva en el control de la convivencia, puesto que son muchos menos las estrategias del Gobierno nacional para estas labores que para las de control del orden público.

Por último, la evaluación de la labor de la policía como bien lo recoge el Proyecto, se ha centrado en una evaluación operacional que, en concordancia con la cultura predominante y expuesta en esta intervención, prioriza las acciones duras frente a las acciones blandas, que además poco dice sobre los resultados reales de las operaciones en términos de contribución a la reducción de delitos o a la construcción de confianza y percepción ciudadana sobre la efectividad de la labor policial. Ahora, los mecanismos de monitoreo y función al interior de la policía en especial de los de vigilancia tienen problemas estructurales, como por ejemplo, que a pesar de que en la mayoría de CAI hay una oficina de atención ciudadana, los casos de abuso de autoridad o de participación de uniformados en delitos los realiza personal de bajo rango, que atiende dicha oficina y son ellos quienes deberían denunciar a sus superiores jerárquicos, esto puede conllevar represalias contra los que realizan la investigación, o que los uniformados no realicen las averiguaciones a cabalidad por miedo justamente a estas represalias. Ahora, frente a la reforma particular celebramos la inclusión nuevamente del Consejero de Policía y el cambio de su nombramiento del Presidente de la República como estaba en los años 90 a la Comisión de Servicio Civil, así como la implementación de un sistema de información que facilitara el monitoreo de las denuncias y el seguimiento por parte de los ciudadanos.

Sin embargo, creemos que además de facilitar el monitoreo, se le deben dar atribuciones adicionales para asegurar la investigación y sanción de las denuncias elevadas ante órganos judiciales y de control, como por ejemplo, la obligatoriedad de la priorización de casos por parte de las autoridades de las denuncias priorizadas desde la Consejería, la investigación y sanción de casos emblemáticos puede contribuir a mejorar la percepción sobre la labor

policial y disminuir la percepción de impunidad. Así mismo, debería incluirse un Artículo que asegure la financiación del Consejero, sino podría como en los años 90 caer en desuso, adicionalmente se debería propender por la descentralización de la Consejería creando Consejos a nivel departamental y distrital. Celebramos también, que se proponga cambiar el sistema de evaluación de los uniformados, sin embargo, creemos que se debe regular el que sería el nuevo sistema de evaluación brindando atribuciones a los Alcaldes para evaluar al menos una vez por año a los policías de vigilancia y antidisturbios, e incluya.

**Presidente:**

Doctora Gómez, lleva ocho minutos, ¿cuánto tiempo necesita para concluir su intervención? Bueno entonces tres minutos para que pueda terminar con tranquilidad y no se le corte el tiempo abruptamente, tres minutos, si toma uno o dos minutos, pero es para terminar con tranquilidad.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Daniela Gómez, de la Fundación Paz y Reconciliación:**

Perfecto, bueno retomo. Celebramos que se proponga cambiar el sistema de evaluación, sin embargo, creemos que se debe regular el que sería el nuevo sistema de evaluación brindando atribuciones a los Alcaldes para evaluar al menos una vez por año a los policías de vigilancia y disturbios e incluyendo como parte de la evaluación cifras de percepción de seguridad por parte de la ciudadanía, sobre esto debe ser excluido de forma expresa cualquier posibilidad de que se les evalúe por número de denuncias, puesto que esto podría incentivar la omisión de su registro por parte de los agentes en aras de mantener una buena evaluación. Los principios de necesidad, legalidad, proporcionalidad y racionalidad ya se encuentran en la Ley.

Sin embargo, al ser tan amplios han dejado un alto grado de discrecionalidad a la labor de la Policía, que como lo demostró el estudio mencionado de la FIP ha derivado en un uso desproporcionado de la fuerza, abuso de autoridad y corrupción, debe en este sentido modificarse el Código de Policía para reducir la discrecionalidad de la labor policial, máxime si se tienen en cuenta los problemas que ha generado la cultura del positivo al interior de la institución que he señalado durante la intervención. Por último, desde los 90 no se adelantó una purga al interior de la institución, la última fue la que se adelantó en el Gobierno de Ernesto Samper, en la que se desvincularon aproximadamente mil quinientos miembros de la Policía, es necesario en este momento tener un revolcón en la Policía que brinde garantías de no repetición a las víctimas y que se avance con los procesos que ya se llevan en la justicia. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora Gómez. ¿Secretaria Amparo, tenemos ya confirmado si va hablar el experto en seguridad?

**Secretaria:**

Presidente, yo tengo confirmado que sí va a intervenir, eso fue lo que me dijeron, pero estoy mirando y parece que no está conectado.

**Presidente:**

Bueno, seguimos entonces con la doctora Yuly Henríquez, del CAJAR, doctora Yuly Henríquez diez minutos, ocho minutos inicialmente para que pueda concluir su intervención si a los ocho minutos usted estima que necesita más tiempo me lo comunica para que podamos cuadrar. Tiene el uso de la palabra Yuly Henríquez por el CAJAR.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Yuly Henríquez, del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo – CAJAR:**

Okey, muchísimas gracias. Bueno, primero que todo agradecer la invitación a esta importante y necesaria Audiencia. El Colectivo de Abogados *José Alvear Restrepo* respalda las iniciativas encaminadas a dictar medidas de prevención y sanción de abusos policiales, esto en armonía de las pretensiones que fueron tenidas en cuenta por la honorable Corte Suprema de Justicia en la Sentencia proferida el 22 de septiembre del 2020, donde se reconoció la sistematicidad de la violencia policial, que sin lugar a dudas constituye graves violaciones a los Derechos Humanos, el Proyecto de Ley que se nos consulta para el día de hoy, a nuestro modo de ver, acierta en rescatar los abusos policiales consumados desde el año 2016 hasta la fecha, sin embargo en honor a las víctimas, nos asiste la necesidad de precisar que este contexto de violencia policial es más amplio y lo más reciente de data desde el inicio o mejor dicho desde la creación del Escuadrón Móvil Antidisturbios, es decir, desde el año 1999.

Es importante reiterar, que las víctimas y las organizaciones defensoras de Derechos Humanos consideramos que el ESMAD es un cuerpo de choque, que funge como un mal ejemplo del deber ser de la fuerza policial, toda vez que en diversos eventos ha incurrido en desconocer los parámetros internacionales que regulan el uso de la fuerza y el uso de las armas, razón por la cual no solo ha sido cuestionado sino que organismos como el nuestro lo ha demandado penal, disciplinaria y administrativamente por abusar de la fuerza y de su poder, con una lamentable estadística de impunidad sobre los crímenes cometidos. Miren, desde el año 2000 el ejercicio arbitrario del modelo del cuerpo policial moderno colombiano llamado ESMAD y con su ejemplo, se han arrojado alrededor de treinta y tres víctimas mortales que merecen ser nombradas, ellas son: Mauricio Octavio Fonseca, Carlos Giovanni Blanco, Jaime Alfonso Acosta, Harold Alandete Muñoz, Nicolás David Neira, Jhonny Silva, Marco Antonio Soto, Belisario Camayo Guetoto, Óscar Leonardo Salas, José Uldarico Gallego, Miriam Baniamá Guatiqui, Laurise Rivera Fontalvo, Celestino Rivera, Edison Franco Jaime, Joel Jácome Ortiz y Omar Alfonso Quintero, Hermides Jaime Téllez, Juan Carlos León Acosta,

Víctor Alberto Triana Benavides, Cristian Johan Delgado, Arnoldo Muñoz, Siverson Guillermo Pary, Miguel Ángel Barbosa, Brian José Mansilla, Wellington Gibert Cano, Gersain Cerón Tombe, Marco Aurelio Díaz Urcue, Naime Agustín Lara, Camilo Córdoba, Luis Carlos Saiz, María Efigenia Vázquez, Deiner Ceferino Yunda, Dylan Cruz.

Los sistemáticos abusos del ESMAD han sido de público conocimiento, por ejemplo, en el año 2013, fueron difundidos en las redes sociales, videos de golpizas a campesinos y otros abusos que generaron rechazo en la sociedad colombiana. Por estos hechos el General Rodolfo Palomino para este entonces Director General de la Policía Nacional, a través de su cuenta de Twitter reaccionó prometiendo investigaciones a los casos de exceso de la fuerza pública, el General dijo: *He tomado atenta nota de las denuncias por exceso de algunos uniformados, ordené investigaciones para todos los casos, firmes pero dignos y hasta el momento no hemos visto frutos de esas investigaciones.* En el mismo año la Federación para la Libertad de Prensa, registró cuarenta y cuatro agresiones contra periodistas que estaban documentando protestas sociales, catorce de las agresiones fueron responsabilidad de agentes del ESMAD y según datos presentados por el entonces Representante a la Cámara Alirio Uribe, durante un debate de Control Político que se hizo en el Congreso de la República entre los años 2000 y 2014, evidenció el registro de cuatrocientos cuarenta y ocho agresiones que dejaron alrededor de tres mil novecientas cincuenta víctimas y de las que presuntamente participó el ESMAD.

¿Por qué traigo a colación este contexto? Porque es muy importante para nosotros que se reconozca y se evidencie la sistematicidad de los crímenes de Estado, cometidos por el ESMAD y el abuso policial. Así que, como primera conclusión de esta intervención que estoy presentando, podemos afirmar que el ESMAD es un cuerpo letal que se ha caracterizado por descartar las normas que protegen los Derechos Humanos y que ha asumido esta conducta de forma generalizada y sistemática, violentando Derechos Humanos y normas del Derecho Internacional Humanitario, omitiendo deberes constitucionales y legales, generando mayor inseguridad jurídica y desestabilización en la sociedad, en punto que no aporta a un mejor restablecimiento ni del orden público o de la política criminal del Estado, ataca directamente los lineamientos del Estado Social y Democrático de Derecho. Por tanto, cualquier reforma, regulación a la violencia policial en respecto y en respeto de los derechos de las víctimas, en especial de lo concerniente a las garantías de no repetición, debe incluir el desmonte del ESMAD por su letalidad y fracaso como ejemplo policial moderno.

Ahora bien, en lo que respecta en la coyuntura de escalada de violencia, es importante resaltar que desde el año 2016, resurgió una violencia letal en Colombia que ha estado inmersa en el asesinato sistemático de personas que ejercen el



liderazgo social y firmantes de paz, pero como decía anteriormente la persona que intervino de la ONG Temblores, desde los años 2017 y 2019, la Fuerza Pública ha desatado su violencia contra la población civil y quienes ejercen la protesta social, existen más de doscientos cuarenta y un casos de delitos sexuales atribuidos a militares y policías y el 61% de ellos ha sido consumado contra estudiantes, lo cual implica una intervención urgente. A julio de este año, las organizaciones de Derechos Humanos registramos más de tres mil cuatrocientos ochenta y un casos de agresiones contra personas que ejercen el derecho a la protesta social en Colombia atribuidas a la Policía Nacional, de los cuales se han promovidos solo dos mil trescientas veintisiete investigaciones por uso excesivo de la fuerza y únicamente sesenta y nueve de estos casos han concluido con fallos condenatorios, la mayor parte de las agresiones se concentran en detenciones arbitrarias y las lesiones personales y en la apertura de una modalidad de lesiones oculares con casi veintiséis víctimas que han perdido uno de sus ojos.

En lo que va corrido del año, se han consumado sesenta masacres dice INDEPAZ, dentro de las cuales debemos resaltar la llevada a cabo contra más de diez personas en marco del desarrollo de protestas contra la violencia policial durante el 9 y 11 de septiembre aquí en la capital del país, cabe resaltar que estas protestas se originaron en rechazo a un crimen de Estado cometido contra el ciudadano Javier Ordóñez y la reacción institucional en vez de promover un ambiente de calma, de respeto a las víctimas, se volcó a la persecución penal y represión de personas manifestantes más no de los policiales que tienen la posición de garantes. El Gobierno nacional, se ha mostrado indolente e irrespetuoso con las víctimas y de manera desproporcionada ha respaldado a la fuerza policial, esto promueve la minimización y la impunidad ante los crímenes de Estado cometidos. De manera alarmante en el marco del Estado de Emergencia, se han expedido Decretos dentro del cual está el 418 de 2020, que centraliza la dirección total de las definiciones de orden público en cabeza del Presidente, lo que significa que prevalecen las decisiones del Presidente sobre los mandatarios territoriales, quienes están obligados a coordinar con la Fuerza Pública.

**Presidente:**

Doctora, ya ha hablado ocho minutos ¿Cuántos necesita para concluir su intervención con tranquilidad? Cinco minutos para que pueda concluir su intervención tranquilamente.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Yuly Henríquez, del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo – CAJAR:**

Les decía que en este marco de esta coyuntura, es que la Corte Suprema de Justicia profiere un fallo, en el que ordena conjurar, prevenir y sancionar la inversión sistemática, violenta y arbitraria de la Fuerza Pública en las manifestaciones y protestas. Entonces, aquí en nuestra segunda conclusión,

resaltamos que compartimos la necesidad de reformar el marco normativo vigente, a fin de vigilar el uso de la fuerza policial y prevenir y sancionar las violaciones a los Derechos Humanos, entendiendo como generalidad la garantía del derecho fundamental a la protesta y como excepción el uso de la fuerza, el Proyecto de Ley que se nos consulta establece unos mecanismos de control y verificación que compartimos, compartimos la necesidad de implementar mecanismos que permitan corroborar la identificación de los policiales que desarrollan procedimientos, porque la mayor dificultad en el acceso a la justicia de las víctimas, radica en la imposibilidad de identificar a sus victimarios policiales que muchas veces o portan chalecos antibalas que cubre su identidad, su identificación o portan chaquetas al revés, esta situación contribuye a la prolongación desproporcionada de investigaciones y a la impunidad. También compartimos, la necesidad de crear el sistema electrónico único de reporte en tiempo real de las actividades que realizan las autoridades de policía, sin embargo, consideramos que el acceso al mismo debe ser ampliado, no debe ser único de la Policía, de la Procuraduría y del Ministerio de Tecnología, la Defensoría del Pueblo y representantes de víctimas de violencia policial deberían tener también acceso a este.

Finalmente, me permito manifestar una inquietud que nos genera la figura del Comisionado Nacional de Policía por las anteriores exposiciones que los compañeros han expuesto, pero desde las organizaciones de Derechos Humanos hemos venido aportando la discusión de iniciativa legislativa, consideramos más adecuada una figura independiente de la Policía Nacional incluso adscrita a la Defensoría del Pueblo, que cumpla funciones de autoridad o mejor dicho de una suerte de Auditoría Policial con altas calidades a las que se requieren para ser como a la suerte de un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y sin ningún vínculo o participación alguna en la Fuerza Pública, por lo que de manera respetuosa pediríamos revisar esa figura propuesta en el Artículo 22 del Proyecto de Ley y tener en cuenta nuestras sugerencias. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora Henríquez como lo expresé hace un momento eso es parte de la discusión que se está teniendo en cuenta la posibilidad de adscribir el Comisionado de la Policía a la Defensoría del Pueblo. Muchas gracias por su aporte, muy pertinentes. Tiene ahora el uso de la palabra la doctora María Camila Sastre por la Fundación Lazos de Dignidad, por diez minutos doctora Sastre, a los ocho minutos se corta el tiempo si usted estima que necesita más tiempo me lo hace saber para que pueda culminar con tranquilidad. Tiene el uso de la palabra, por favor sonido para la doctora María Camila Sastre.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Nadia Triviño, Coordinadora Jurídica de la Fundación Lazos de Dignidad:**

Buenas tardes honorable Representante, me presento, soy Nadia Triviño, Coordinadora Jurídica de la Fundación Lazos de Dignidad, la compañera Camila Sastre tuvo que salir, asumiré en este espacio la representación de nuestra organización yo. Bueno, sea lo primero agradecer y saludar el espacio y manifestar que nuestra intervención va muy de la mano de lo que ha expuesto la doctora Yuly Henríquez del Colectivo de Abogados, pero para nosotros es realmente importante hablar y ser muy enfáticos frente a la identificación de los policías y del cuerpo Policía que acompañan sobre todo el tema de las protestas y de las movilizaciones sociales, porque en aras de garantizarle a las víctimas de abuso policial el derecho a la justicia y a la verdad, necesitamos nosotros como Defensores y como representantes de víctimas, acceder a la plena identificación de los policías y de los miembros de la Fuerza Pública que van más allá de sus funciones y agreden a los manifestantes, a las personas que hacen ejercicio de su derecho fundamental a la protesta.

Para nosotros es supremamente importante, revisar el tema de la identificación ya que aunque desde hace unos años se le ha ordenado al ESMAD por ejemplo el de identificarse, desde los cascos, desde sus uniformes, pues esta identificación realmente ha sido en vano, porque lo observado en el trabajo en terreno y el acompañamiento que se ha hecho durante todos estos años, esta identificación primero no es viable verificarla, segundo porque los miembros de la Fuerza Pública actúan de manera yo creo que un poco irrespetuosa con la sociedad, con la ciudadanía y usan prendas de vestir al revés, los cascos ocultan incluso su número de identificación y eso hace que el trabajo y la verificación que desde las organizaciones de Derechos Humanos y desde las organizaciones defensoras de víctimas de violencia policial, se dificulte muchísimo el trabajo de acceso a la justicia para estas personas.

Igualmente, para nosotros es importante hablar de las Comisiones de Verificación, desde la Fundación Lazos de Dignidad, hemos hecho acompañamiento en algunos de estos espacios que se han creado a partir del protocolo y demás en el distrito, pero en estos espacios para nosotros es importante uno, que se verifique la real participación de las organizaciones de la sociedad civil y de las organizaciones defensoras de Derechos Humanos que hacen es un acompañamiento en este tipo de movilizaciones y de ejercicio de la ciudadanía, así como de las personas por parte de las instituciones que participan en estas, para nosotros es muy importante que en estos espacios estén personas con capacidad de decisión y se le abra también el espacio a las organizaciones de la sociedad civil, para que se pueda realizar un real ejercicio de verificación y de interlocución y de acción en el momento, en las movilizaciones y

evitar situaciones lamentables como las que ya han venido sucediendo.

¿Esto por qué lo señalamos? Porque a nosotros desde la Fundación Lazos de Dignidad sí nos preocupa mucho el tema de la sistematicidad en los hechos que se han venido presentando, yo creo que más allá de ser hechos aislados, o de que sean manzanas podridas, o de que no todos los policías sean malos, es el tema revisar uno, la doctrina, la formación y la capacitación que se le da a los policías, y dos, la sistematicidad de los hechos, yo creo que eso hay que analizarlo en conjunto para tenerlo en cuenta en este Proyecto de Ley que como les decimos saludamos y vemos con agrado la creación de esto, salvo con las observaciones que estamos presentando frente al tema de la identificación y de las Comisiones de Verificación por parte de las organizaciones de la sociedad civil para garantizar efectivamente un real ejercicio del derecho a la protesta por parte de la ciudadanía en general.

**Presidente:**

Bueno, muchas gracias doctora. Doctora *Amparo Yaneth Calderón*, Secretaria una pregunta, ¿No tenemos todavía al experto en seguridad? ¿No sé si había alguien del Ministerio de Defensa?

**Secretaria:**

Sí, escribieron dos personas del Ministerio de Defensa, una señora Marcela y otra persona creo que Esperanza, pero ellas dijeron doctor que solamente iban a estar como observadores y que luego el Ministerio mandaría algún pronunciamiento sobre el proyecto, pero que no iban a intervenir.

El experto el doctor Andrés Tobón, le estoy preguntando al Representante Harry, y lo he estado llamando al teléfono que tenía doctor Inti, pero no me contesta y no se ha vuelto a conectar. Entonces, yo le estoy informando.

**Presidente:**

Qué pena que la interrumpa doctora Amparo, de la Policía, finalmente dijeron que estaban presentes, pero que ellos enviaban sus observaciones ¿No es cierto?

**Secretaria:**

Del Ministerio de Defensa, yo tengo entendido que lo mismo hará la Policía.

**Presidente:**

¿Y de la Policía?

**Secretaria:**

No nos contestaron del enlace, hay un correo que dice Ponal, yo le escribí en el chat que, si iban a intervenir, pero no han contestado doctor.

**Presidente:**

Bueno. Tenemos entonces la última interviniente registrada es la doctora Jenny Alejandra Romero.

**Secretaria:**

Y falta, le estoy escribiendo el nombre de Diana Lucía Aldana Giraldo de la Corporación Jurídica

Yira Castro, que fue la última que escribió en el chat, ya se la mando a su chat doctor.

**Presidente:**

Perfecto, entonces por el momento le damos la palabra a la doctora Jenny Alejandra Romero del Comité de Solidaridad con Presos Políticos, doctora Jenny Alejandra tiene usted el uso de la palabra por diez minutos, las mismas reglas que todo el mundo, diez minutos, ocho minutos se silencia para que pueda concluir, si necesita más tiempo me avisa para que pueda concluir tranquilamente doctora Jenny Alejandra Romero.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Jenny Alejandra Romero del Comité de Solidaridad con Presos Políticos:**

Gracias buenas tardes, saludamos este espacio y agradecemos a los Congresistas de la Comisión Primera de la Cámara que han llevado a cabo esta iniciativa sobre la proposición de este Proyecto de Ley, mi nombre de Jenny Alejandra Romero, hago parte del Comité de Solidaridad con Presos Políticos, integrante de la campaña Defender la Libertad un Asunto de Todos. En este contexto, resulta fundamental desarrollar medidas para la prevención y sanción del abuso policial, desde la campaña Defender la Libertad un Asunto de Todos, plataforma de Derechos Humanos que defiende el derecho a la protesta, a la libre asociación, reunión y la libertad de expresión, hemos sistematizado y documentado a través de una herramienta que construimos que se llama el SIAP, el Sistema de Agresión a la Protesta Social, las agresiones en el marco de la protesta a diferentes actores incluidos miembros de la Fuerza Pública.

Desde el 7 de agosto de 2018, al 13 de septiembre del presente año tenemos la impactante cifra de mil ciento setenta y un agresiones cometidas en contexto de protesta por agentes policiales del ESMAD y FUDIS, en que involucran uso desproporcionado de la fuerza que desembocan en, veintisiete lesiones oculares, ochocientos cincuenta y ocho heridos, treinta y nueve personas víctimas por asfixia de gases lacrimógenos y treinta y un ejecuciones extrajudiciales, teniendo en cuenta este panorama, resulta importante señalar que no son conductas aisladas como ya lo han venido reiterando y mencionando nuestros compañeros, sino que implican actuaciones sistemáticas y que ponen en riesgo al conjunto de la sociedad en tanto la Policía debería ser el cuerpo que debe garantizar la vida, honra bienes de los ciudadanos y no el cuerpo especializado en cometer vulneraciones a los derechos fundamentales.

Con organizaciones que trabajamos por la defensa de los Derechos Humanos en Colombia, creemos que los cambios en la Institución son el camino vital para una Colombia más pacífica, desde nuestra perspectiva es necesaria una reforma estructural a la Policía, que contenga los siguientes elementos que me permito señalar de manera muy general: la Policía debe convertirse en un órgano de carácter

civil para que su sometimiento esté en manos de las autoridades civiles y no como ocurre actualmente, que únicamente sigue las órdenes de sus propios mandos. Un segundo elemento, es señalar que deben existir mecanismos de control e investigaciones efectivas tanto internas como externas y que se adelante las investigaciones de manera imparcial y exhaustiva, para que se produzcan sanciones reales a quienes cometen fallas y delitos al interior de la institución. Tercero, una depuración interna de las actuales fuerzas policiales y en general de la Fuerza Pública, para expulsar de forma inmediata aquellos mandos y policías que se encuentran inmersos en casos de abuso de poder. Y, por último, un cambio en la política interna donde se prime el derecho a la participación y la democracia antes de la intervención y fortalecimiento de la Fuerza Pública.

Ya han mencionado muchas consideraciones con respecto al Proyecto de Ley de los cuales nos recogemos, este Proyecto del cual apoyamos y estaremos dispuestos a contribuir en otros escenarios de diálogo en su construcción y por supuesto en la exigibilidad de su aplicación. En un primer momento es necesario revisar la normativa ya existente con respecto al uso de la fuerza, ya hay una serie de restricciones en el Proyecto, que se encuentran contenidas en otros documentos y que resultaría innecesario caer en la dinámica de prohibición de lo que ya se encuentra prohibido, por ejemplo, con respecto a las acciones estigmatizantes o el uso de armas cinéticas en contexto de protestas pacíficas, ya se encuentran contenidas en la Resolución 1190, en el Código de Policía, como en documentos de carácter internacional adoptados por Colombia, como los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. En ese punto para nosotros resulta imprescindible en avanzar en responsabilidades hacia autoridades civiles que ejercen mando sobre las fuerzas policiales, es decir, existen autoridades de Gobierno que avalan el uso desproporcionado de la fuerza, en estos casos debe existir un mecanismo de sanción disciplinaria en tanto tienen responsabilidad directa por las agresiones.

Frente al apartado de la prevención y sanción, es necesario la implementación de cámaras en los centros de detención y automóviles oficiales, pero que no solo se encuentren en las entradas, sino que en el lugar donde se encuentran los detenidos y a su vez resaltar la necesidad de que este material video gráfico sea en el marco de procedimientos policivos y no de inteligencia, en tanto ya se tienen diversos mecanismos para realizar la inteligencia policial. Debe existir un control estricto sobre el material recopilado por estas cámaras de control y que tengan acceso únicamente agentes, como Inspectores de Policía o en el Ministerio Público en el marco digamos de las solicitudes que se requieran. Debe existir, además, un control de carácter nacional, pero ahondar en escenarios particularizados en las

regiones en tanto tienen condiciones distintas frente al accionar y el abuso policial.

Finalmente, ahondar en mecanismos de protección contra el abuso sexual genera rutas claras de denuncia y atención sobre las distintas violencias basadas en género, que además sean seguras estas rutas y eviten la revictimización por parte de la Policía, consideramos que esto está muy general en la propuesta del Proyecto, esta protección debe involucrar otras instituciones de carácter obligatorio que tienen conocimientos sobre esta temática de género, a su vez en los casos de mayor gravedad y en todos los relacionados con violencias basadas en género, que se ejerza el poder preferente a través de la Procuraduría. Otro elemento en el marco de control al abuso policial, implica pensar más allá de las vulneraciones que realiza el agente, en el contexto de prevención de los abusos que es donde nosotros consideramos se debe ahondar, debe existir una política constante en torno al mejoramiento y mantenimiento constante de los centros de detención como URI y CPP, para garantizar condiciones dignas en la detención y evitar tortura, tratos crueles e inhumanos o degradantes o malos tratos en condiciones de este contexto, es decir en las detenciones.

A modo de síntesis, es imprescindible ahondar en escenarios preventivos a través de mecanismos de formación e instrucción a los agentes policiales en materia de Derechos Humanos, pero que se haga seguimiento a los contenidos y enfoques impartidos y por supuesto esencial en términos del accionar de armas de letalidad reducida, por otra parte, enfatizar que en elementos de precaución como la revisión de a qué agentes y bajo qué condiciones se distribuye X o Y armamento, con el objetivo de que se tenga claridad de quiénes tienen armamentos de dotación y aquellos que utilizan armamentos particulares en el ejercicio de sus funciones y resulta que se realizan además en procedimientos de carácter ilegal, ¿En qué momento y bajo qué criterios se realizan intervenciones? Establecer líneas claras con respecto a quién da la orden y tanto de autoridades civiles como de autoridades policiales como ya lo mencioné.

**Presidente:**

Doctora Jenny, ¿cuánto tiempo necesita para concluir su intervención doctora? Le voy a dar tres minutos para que pueda concluir tranquilamente.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Jenny Alejandra Romero, del Comité de Solidaridad con Presos Políticos:**

Listo ya estaba terminando. Bueno digamos me encontraba que se utilizan armamentos particulares en el ejercicio de sus funciones, digamos que resulta ser estos en procedimientos ilegales, entonces, que se haga seguimiento a qué agentes y qué tipo de armamentos se les brinda y hacer un seguimiento, un control por medio de actas etcétera y que sea estricto, es decir, eso existe, pero no hay un control por parte solo de la Policía Nacional, pues es decir

no es un ente de manera imparcial que haga un seguimiento de esto.

Señalar de manera particular, el necesario seguimiento a los casos de abuso sexual o de otro tipo de violencias basadas en género, con rutas claras, activas y que cuenten con un enfoque diferencial y territorial y necesario fortalecer rutas de atención a víctimas ya sea de violencia basada en género u otro tipo de vulneraciones. Y, por último, un control y seguimiento a cualquier tipo de grabación realizada en el marco de las actuaciones policiales. Culminaría con eso, muchas gracias por el tiempo.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora Romero. Tiene a continuación el uso de la palabra por la Corporación Yira Castro la doctora Diana Lucía Aldana. Doctora Diana Lucía concluye usted o termina usted digamos como interviniente desde la ciudadanía a la Audiencia Pública, tiene el uso de la palabra por diez minutos, ocho minutos le avisamos para que pueda concluir, usted me avisa si necesita más tiempo adicional, sonido para la doctora Diana Lucía Aldana por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Diana Lucía Aldana, de la Corporación Jurídica Yira Castro:**

Gracias, bueno primero un saludo para todas las personas que están presentes, un saludo y un agradecimiento también por la invitación que nos hacen a la Comisión, a la discusión de este Proyecto. Lo primero pues bueno también saludar la iniciativa del Proyecto como tal, creo que efectivamente como lo han dicho los anteriores intervinientes es digamos que un tema del cual el Congreso estaba en mora de presentar iniciativas que pudieran evitar la continuación de los abusos de autoridades que hemos venido viendo, pero pues bueno, resaltar que esos abusos de autoridad tampoco son digamos nuevos, sino que obedecen como ya lo han dicho también todos, digamos que a factores casi que sistemáticos e históricos dentro de la Fuerza Pública y dentro de la Policía.

Primero, que quisiéramos resaltar que esas situaciones de abuso por parte de la Policía obedecen a diversos factores y sentimos que el Proyecto de Ley está muy enfocado a un tipo de factores que los que generan este abuso policial, que son los factores que digamos van a permitir que sea posible asegurar una sanción y una investigación de este tipo de abusos y apunta sobre todo a la posibilidad de esta sanción, sin embargo, consideramos que se queda un poco corto al no apuntarle un poco a la modificación de lo que ya han dicho también otros compañeros, que es como la visión y la doctrina que hay al interior de la Policía que es finalmente lo que termina motivando esta posibilidad de los abusos, por ejemplo la sistematicidad que hay en la violencia policial al referirse a ciertas poblaciones como por ejemplo los que ya han mencionado, trabajadoras sexuales, comunidades indígenas, personas trans o con orientaciones diversas, en nuestro caso, digamos

en el caso de lo que maneja la Corporación Jurídica Yira Castro, personas víctimas o campesinado en condiciones de vulnerabilidad, digamos que los factores que generan que la Policía emprenda específicamente contra este tipo de poblaciones, no son los que se atienden con el Proyecto de Ley. Entonces, creemos que sería importante como reevaluar, si es posible incluir dentro del Proyecto alguna visión de esto que va un poco más allá de hacer posible las sanciones y hacer posibles las investigaciones, de todas formas, pues saludamos esas posibilidades.

Específicamente, digamos que nos parece muy importante lo relacionado al sistema de biovigilancia de los comandos de atención inmediata y específicamente en las cámaras de cuerpo para los uniformados, pues aquí obviamente queda también la pregunta de si habrá la disponibilidad presupuestal y un poco digamos que la voluntad para el uso, o para que no se las quiten en el medio de los operativos y este tipo de cosas, pero creemos que en términos de investigación sería supremamente importante para documentar los casos, porque esa es una de las principales falencias que tenemos al momento de las organizaciones defensoras de Derechos Humanos de poder investigar y ratificar un poco a veces la palabra de las víctimas durante estos hechos, porque generalmente no se les cree. Hablo concretamente para los casos que nosotros acompañamos, generalmente como les digo por ejemplo, población campesina que se ve envuelta en diferentes tipos de abuso alrededor de por ejemplo situaciones de erradicación forzosa, entonces generalmente hay como una alusión a que estas son personas que hacen parte de grupos al margen de la Ley, que son personas que están cometiendo delitos, es decir, hay como un no reconocerles a estas personas como ciudadanos, digamos a los que igualmente hay que garantizarles los derechos, y pues por supuesto, quien debe garantizarlos en parte es precisamente la Policía.

Entonces, a colación quisiera traer digamos la situación concreta que precisamente como Corporación estábamos conmemorando este 5 de octubre y hoy también 8 de octubre, frente a la Fiscalía General de la Nación respecto a la denominada masacre del Candil, es la primera masacre cometida después de la firma del Acuerdo de Paz, cometida precisamente por la Fuerza Pública en contra de campesinos que se encontraban en el ejercicio del derecho a la protesta, precisamente protestando por estas erradicaciones forzosas, en medio de esta masacre se asesinaron a siete personas y quedaron heridas más de veinte y en el momento, un poco para ir a la posibilidad de prevención o de sanción, digamos en el momento concretamente en ese caso ha sido imposible que el avance a tres años de sucedida la masacre, ha sido imposible que tengamos en este momento ni siquiera personal de la Policía suspendido, ni siquiera suspendido mucho menos sancionado y pues en la investigación penal ni qué decir, porque ahora la investigación fue

remitida a la Justicia Penal Militar. Entonces, estas son generalmente las trabas que las organizaciones de Derechos Humanos nos encontramos al momento de hacer y de ejercer un litigio que permita y ponga en evidencia este tipo de situaciones.

Igual, consideramos que existe dentro de la Policía una doctrina de dar un trato duro, o de dar un trato militar al ejercicio legítimo de la protesta, que es también lo que se evidencia en ese caso como les menciono de hace tres años, pero además en los demás casos que han venido sucediendo e incluso en los casos pues que todos fuimos digamos enterados de los hechos en Bogotá del 9 de septiembre. Entonces, consideramos que sí hay unos elementos importantes que trae el Proyecto de Ley, que van a permitir traer mayor claridad dentro de las investigaciones disciplinarias, que por supuesto también ese material al ser recabado dentro de una investigación disciplinaria, va a poder ser tenido en cuenta dentro de estas otras investigaciones que también tendrán que abordarse en el caso de delitos de tal gravedad como los que he mencionado de torturas o asesinatos u otro tipo de delitos que tengan como la gravedad de no solo quedarse en una falta, sino también ser delitos.

Bueno, lo otro que también saludamos que nos parece muy importante, es lo relacionado al establecimiento de una cátedra como tal alrededor del abuso de la fuerza, o del uso correcto de la fuerza para el caso, pero creemos que esta cátedra también debe ampliarse a otro tipo de conocimientos y de habilidades que hay que crear en los funcionarios de la Policía para precisamente el trato con los ciudadanos, específicamente en las zonas rurales y aquí quiero hacer como una alusión, a que yo tengo una impresión al leer el Proyecto y es que es muy ciudadano quizás, y deja un poco como de lado problemáticas concretas por las funciones que ejerce la fuerza policial ya en las regiones, en los territorios, en los municipios pequeños, en la ruralidad en general, porque este tipo de funciones pues son digamos en muchos lugares no existe ninguna otra presencia del Estado más allá que las Fuerzas Militares y de la Fuerza Pública como la Policía. Entonces, si creo que debería un poco ampliar a ese tema y específicamente también al tema que como les mencionaba.

**Presidente:**

Doctora ¿Cuánto tiempo necesita para concluir su intervención tranquilamente? Le voy a dar cinco minutos para que pueda concluir tranquilamente que es la última interviniente, siga adelante.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Diana Lucía Aldana, de la Corporación Jurídica Yira Castro:**

Bueno, muchas gracias. Bueno, no sé si se escuchó lo último que estaba diciendo, respecto a que sí sería importante hacer una evaluación también de las labores que tiene encargadas la Policía, específicamente en los operativos de erradicación forzada, porque allí hemos visto

y hemos documentado una gran cantidad de vulneraciones y precisamente de abusos en contra de este tipo de población. Creo que nos llama mucho la atención no solo del Proyecto, sino que quizás digamos resaltar en otra intervención que creo que fue de la persona delegada de la Defensoría si no estoy mal, respecto a la posibilidad de la creación de un protocolo de cadena de custodia en los casos de retención, realmente creo que y lo escuché durante la intervención y me parece que es una idea que el Proyecto de verdad debería incorporar, porque esa es también otra de las dificultades que tenemos en materia probatoria las personas que nos dedicamos al litigio de este tipo de casos y es pues no poder tener un poco información de cómo estaba la persona en el momento en el que la retienen y como finalmente termina y lo que sucede al interior sobre todo también de los vehículos en los que las transportan para este tipo de retención. Creo que esa sería básicamente la intervención, agradecer todo el espacio y que de verdad ojalá este Proyecto vea la luz y pueda complementarse con los comentarios que aquí hemos hecho.

**Presidente:**

Bueno muchas gracias, muy pertinente la intervención, no sé si alguno de los Representantes que están presentes quiera dar un saludo o alguna pequeña acotación antes de concluir la Audiencia, no sé si el doctor César Lorduy, o el Representante Padilla. Bueno, no siendo más damos entonces por concluida la Audiencia Pública, aclararles o enfatizarles que todos los aportes que se hicieron tanto digamos de manera oral como que serán allegados o fueron allegados al correo institucional de la Comisión y al correo institucional de mi Unidad de Trabajo Legislativo, serán tenidos en cuenta al momento de la elaboración de la Ponencia para Primer Debate, digamos aclarar ciertos puntos sin ánimo de debatir ni nada de eso o de polemizar, sí tuvimos en algún momento la duda sobre incluir la reforma estructural al fuero penal militar, pero por razones de técnica legislativa y por viabilidad estimamos más conveniente restringirnos a este Proyecto con el fin de lograr un consenso con los diferentes Partidos.

Entonces, muchas gracias a todas las personas que estuvieron pendientes, nosotros esperamos radicar lo más rápido posible la Ponencia para Primer Debate, es una Ponencia multipartidista, esperemos que sea unánime, sino pues ya veremos es parte también de la democracia y muy agradecido con la atención de todos ustedes, con las personas que hoy vieron o van a ver la Audiencia por redes sociales y de esta manera concluimos la Audiencia Pública para la elaboración de la Ponencia sobre **Proyecto de Ley 1411** que busca prevenir y sancionar los abusos en la actividad de Policía. ¿No sé si habrá algo que acotar, Secretaria Amparo, o ¿ya podemos dar por terminada la Audiencia?

**Secretaria:**

Ya puede dar por terminada la Audiencia señor Presidente, no hay ninguna otra persona que esté en la plataforma, que haya escrito en el chat que quiera participar. Así que conforme al Artículo 230, han podido participar todas las personas que se conectaron en la plataforma y qué bien tuvieron hacer o su inscripción o fueron invitadas, puede levantar usted la Audiencia señor Presidente.

**Presidente:**

Bueno, se levanta la sesión, se levanta la Audiencia, muchas gracias para todos, feliz tarde.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, ha levantado usted la Audiencia Pública siendo las 4:49 de la tarde y manifestarle a usted, a los integrantes de la Comisión que se encuentran en plataforma, que mañana tendremos dos Audiencias Públicas, una a las 10:00 de la mañana y la otra a las 2:30 de la tarde. Buenas tardes, buen descanso.

**Anexos: Cuatro (4) folios.**

6/10/2020 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Respuesta Invitación

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

**Respuesta Invitación**

Asistente Dirección CEJ <asistente@cej.org.co> 6 de octubre de 2020 a las 14:27  
 Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Señores Comisión Primera Cámara de Representantes:

En nombre del Señor Director de la Corporación Excelencia en la Justicia, Doctor Hernando Herrera Mercado, me permito agradecer la invitación a la Audiencia Pública Remota sobre el Proyecto de Ley No. 411 de 2020 Cámara. Pero lamentablemente debido a compromisos agendados con anterioridad, el señor Director no los podrá acompañar, por lo que presenta sus más sinceras excusas, esperando poder hacerlo en una próxima oportunidad.

Cordial saludo,

Corporación Excelencia en la Justicia  
 María Cristina Díaz  
 Asistente de Dirección  
 Calle 94 No. 11 - 98 DE 403  
 (571) 424 7348  
 www.cej.org.co  
 Bogotá D.C., Colombia

Defensoría del Pueblo  
 COLOMBIA

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2020

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente  
 Cámara de Representantes  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 debatescomisionprimera@camara.gov.co  
 BOGOTÁ, D.C.

Referencia: Delegación Audiencia Pública - Oficio No. C.P. 3.11 445 - 20

Respetada Doctora Amparo Yaneth:

En nombre del señor Defensor del Pueblo, Doctor Carlos Camargo Assis, agradezco la invitación para participar en la Audiencia Pública Remota sobre el Proyecto de Ley No. 411 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía", que se llevará a cabo el día jueves 8 de octubre de 2020 a las 2:30 p.m., en la plataforma Hangouts Meet.

El día anteriormente mencionado, el señor Defensor del Pueblo se encontrará cumpliendo compromisos previamente agendados y confirmados, motivo por el cual ofrezco disculpas por la no asistencia.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, se designa al Doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, Delegado para los Asuntos Constitucionales y Legales, para que participe en la Audiencia mencionada. Su correo electrónico es: [lufajardo@Defensoria.gov.co](mailto:lufajardo@Defensoria.gov.co).

Cordialmente,

**NELSON FELIPE VIVES CALLE**  
 Secretario Privado

Copia: Doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, Delegado para los Asuntos Constitucionales y Legales.  
 Anexo: N/A

Tramitado y proyectado por: Lina Rodríguez Leal - 07/10/2020  
 Revisado para firma por: Nelson Felipe Vives Calle - 07/10/2020  
 Quiéreme tramitar, proyectar y revisar: declaramos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Carrera 9 No. 16 - 21 Bogotá D.C.  
 PBX: (57) (1) 3144000 - Línea Nacional: 01 8000 914814  
 www.defensoria.gov.co  
 Planilla Vigente desde: 11/09/2020

ISO 9001:2015  
 SERVICIOS VERIFICADOS  
 CERTIFICADOS  
 COLSUCRA

7/10/2020 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Asistencia Procuraduría General de la Nación audiencia pública remota del 8 de octubre ...

7/10/2020 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Asistencia Procuraduría General de la Nación audiencia pública remota del 8 de octubre ...



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

**Asistencia Procuraduría General de la Nación audiencia pública remota del 8 de octubre a las 2:30 p.m.**

Secretaría Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co> 7 de octubre de 2020 a las 14:38  
Para: "debates comisión primera (debatescomisionprimera@camara.gov.co)" <debatescomisionprimera@camara.gov.co>  
CC: Carlos Medina Ramirez <cmedinar@procuraduria.gov.co>

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Asunto: Invitación audiencia pública remota del 8 de octubre a las 2:30 p.m.

Respetada doctora Amparo Yaneth:

Por instrucción de la doctora Mónica María Neiza Castiblanco, Secretaria Privada del Despacho del Procurador General de la Nación, me permito informarle que por compromisos previamente adquiridos, la Jefe del Ministerio Público (E) no podrá asistir a la audiencia pública remota programada por la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes para el próximo 8 de octubre.

No obstante, y dada la importancia del tema, asistirá en su representación el doctor Carlos Medina Ramírez, Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos.

Datos de la audiencia remota:

Fecha: 8 de octubre de 2020  
Hora: 2:30 p.m.  
Medio: Plataforma Hangouts meet  
ID: <https://meet.google.com/zcd-edcw-mmj>

El correo de contacto para autorizar la conexión del doctor Carlos Medina Ramírez es [cmedinar@procuraduria.gov.co](mailto:cmedinar@procuraduria.gov.co)

Cordialmente,



**Rafael Hernández Vigoya**  
Profesional Universitario  
Despacho Procurador General  
[rehernandez@procuraduria.gov.co](mailto:rehernandez@procuraduria.gov.co)  
PBX: +57(1) 587-8750  
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808  
Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=a&permmsgid=msg-fk3A1679923074574634637&siml=msg-fk3A16799230745...> 1/2

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=a&permmsgid=msg-fk3A1679923074574634637&siml=msg-fk3A16799230745...> 2/2

**INTI RAUL ASPRILLA REYES  
PRESIDENTE**

**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
SECRETARIA**